





FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA (CONTRATO MARCO)

No. IA-006HAN001-E99-2021

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS

La presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas fue revisada y aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias a la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sesión: Octava Extraordinaria 2021

Fecha: 21 de mayo de 2021.

Fecha de Publicación.

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2021.







INDICE

GLOSA	\RIO	4
1 DA	ΓOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	6
1.1	Convocante, Área Contratante y Domicilio.	6
1.2	Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación.	6
1.3	Número de Identificación de la Convocatoria.	7
1.4	Periodo de Contratación.	7
1.5	Idiomas	
1.6	Disponibilidad Presupuestaria.	7
1.7	Fondos Provenientes de Créditos Externos.	7
1.8	Testigo Social	7
2. OBJ	ETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	7
2.1	Objeto de la Invitación	7
2.2	Agrupación de Partidas	
2.3	Precio Máximo de Referencia	8
2.4	Normas Oficiales	8
2.5	Método de Pruebas	
2.6	Tipo de Contrato.	
2.7	Modalidades de Contratación.	
2.8	Modelo de Contrato	9
	IMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANI	
MENO	S TRES PERSONAS.	9
3.1	Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de invitación	
3.1.1	Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.	.10
3.2	Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.	
3.3	Presentación de Proposiciones.	
3.3.1	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	
3.3.2	Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.	
3.3.3	Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.	
3.4	Vigencia de las Proposiciones Recibidas.	
3.5	Proposiciones Conjuntas.	
3.6	Entrega de una sola Proposición.	
3.7	Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.	.15
3.8	De quien Rubricará las Proposiciones	.15
3.9	Fallo y Firma del Contrato.	
3.9.1	Acto de Fallo.	
3.9.2	Firma del Contrato.	
3.9.3	Adjudicación del Contrato.	
3.10	Sanciones	
3.10.1	Deducciones.	
	Pena Convencional.	
	Por Incumplimiento al Contrato.	
	Rescisión del Contrato.	
3.10.5	Terminación Anticipada	.21
	UISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	
4.1	Propuesta Técnica.	.22
4.2	Documentación Complementaria	
4. 3	Propuesta Económica	.23
	FERÍOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	
5.1	Evaluación de las Proposiciones.	.32
5.2	Sistema de Evaluación de las Proposiciones.	. 33







6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO. 6.1 Acreditación del proveedor de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. 7. Acreditación del proveedor de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. 7. Responsabilidades. 7. Responsabilidades. 7. Restricciones de Condiciones. 7. Confidencialidad. 7. Se de Garantía de Cumplimiento del Contrato. 7. Se de Garantía de Cumplimiento del Contrato. 7. Se de Gordiciones de Garantía. 7. Condiciones de Garantía. 7. Condiciones de Precio y Pago. 7. Condiciones de Precio y Pago. 7. Condiciones de Precio. 7. Condiciones de P	5.3.	Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación	33
6.1 Acreditación del proveedor de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. 7.2 Responsabilidades. .38 6.3 Confidencialidad. .38 6.4 No Negociación de Condiciones. .39 6.5.1 Devolución de la Garantía .42 6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. .42 6.7 Condiciones de Precio y Pago. .42 6.7.2 Condiciones de Precio. .42 6.7.2 Condiciones de Precio. .42 6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual. .43 6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual. .43 6.10 Defectos y Vicios Ocultos. .44 6.11 Cancelación de la Invitación .44 6.12 Declaración de invitación .44 6.13 Al Contrato. .45 6.13 Al Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica. .45 6.14 Suspensión del Servicio. .45 6.15 Controver	5.4	Causas de Desechamiento de las Proposiciones.	33
6.1 Acreditación del proveedor de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. 7.2 Responsabilidades. .38 6.3 Confidencialidad. .38 6.4 No Negociación de Condiciones. .39 6.5.1 Devolución de la Garantía .42 6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. .42 6.7 Condiciones de Precio y Pago. .42 6.7.2 Condiciones de Precio. .42 6.7.2 Condiciones de Precio. .42 6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual. .43 6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual. .43 6.10 Defectos y Vicios Ocultos. .44 6.11 Cancelación de la Invitación .44 6.12 Declaración de invitación .44 6.13 Al Contrato. .45 6.13 Al Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica. .45 6.14 Suspensión del Servicio. .45 6.15 Controver	6. DOC	CUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO	37
6.2 Responsabilidades. .38 6.3 Confidencialidad. .38 6.4 No Negociación de Condiciones. .39 6.5.1 Devolución de la Garantía. .42 6.6.2 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. .42 6.7 Condiciones de Precio y Pago. .42 6.7.1 Condiciones de Precio y Pago. .42 6.7.2 Condiciones de Precio . .42 6.8 Impuestos y Derechos. .42 6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual. .43 6.10 Defectos y Vicios Ocultos. .44 6.11 Cancelación de la Invitación. .44 6.12 Declaración de la Invitación. .44 6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse. .45 6.13.1 A la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica. .45 6.14 Suspensión del Servicio. .45 6.15 Controversias. .46 6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. .46 6.17 Traparencia y Combate a la Corrupción. .46 7	6.1	Acreditación del proveedor de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones f	iscales.
6.3 Confidencialidad		-	37
6.4 No Negociación de Condiciones. .39 6.5 Garantía de Cumplimiento del Contrato. .39 6.5.1 Devolución de la Garantía. .42 6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. .42 6.7 Condiciones de Precio y Pago. .42 6.7.2 Condiciones de Precio .42 6.8 Impuestos y Derechos .43 6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual. .43 6.10 Defectos y Vícios Ocultos. .44 6.11 Cancelación de la Invitación Desierta. .44 6.12 Declaración de invitación Desierta. .45 6.13 A la Controcatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica. .45 6.13.1 A la Contrato. .45 6.14 Suspensión del Servicio. .45 6.15 Controversias. .46 6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. .46 6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción. .46 7. D	6.2	Responsabilidades	38
6.5 Garantía de Cumplimiento del Contrato. .39 6.5 1. Devolución de la Garantía. .42 6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. .42 6.7 Condiciones de Precio. .42 6.7.1 Condiciones de Precio. .42 6.7.2 Condiciones de Pago. .42 6.8 Impuestos y Derechos. .43 6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual. .43 6.10 Defectos y Vicios Ocultos. .44 6.11 Cancelación de la Invitación. .44 6.12 Declaración de invitación Desierta. .45 6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse. .45 6.13.1 A la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica. .45 6.14 Suspensión del Servicio. .45 6.15 Contrato. .45 6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional 12 Transparencia y Combate a la Corrupción.	6.3	Confidencialidad	38
6.5.1 Devolución de la Garantía. .42 6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. .42 6.7 Condiciones de Precio y Pago. .42 6.7.1 Condiciones de Precio. .42 6.7.2 Condiciones de Pago. .42 6.8 Impuestos y Derechos. .43 6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual. .43 6.10 Defectos y Vicios Ocultos. .44 6.11 Cancelación de la Invitación Desierta. .44 6.12 Declaración de invitación Desierta. .45 6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse. .45 6.13.1 A Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica. .45 6.13.2 A Contrato .45 6.14 Suspensión del Servicio. .45 6.15 Controversias. .46 6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoría a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. .46 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. .47 7. In Restricciones.	6.4		
6.5.1 Devolución de la Garantía. .42 6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. .42 6.7 Condiciones de Precio y Pago. .42 6.7.1 Condiciones de Precio. .42 6.7.2 Condiciones de Pago. .42 6.8 Impuestos y Derechos. .43 6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual. .43 6.10 Defectos y Vicios Ocultos. .44 6.11 Cancelación de la Invitación Desierta. .44 6.12 Declaración de invitación Desierta. .45 6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse. .45 6.13.1 A Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica. .45 6.13.2 A Contrato .45 6.14 Suspensión del Servicio. .45 6.15 Controversias. .46 6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoría a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. .46 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. .47 7. In Restricciones.	6.5	Garantía de Cumplimiento del Contrato.	39
Nacional Electrónica 42 6.7. Condiciones de Precio y Pago 42 6.7.1 Condiciones de Precio 42 6.7.2 Condiciones de Pago 42 6.8 Impuestos y Derechos 43 6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual 43 6.10 Defectos y Vicios Ocultos 44 6.11 Cancelación de la Invitación 44 6.12 Declaración de invitación Desierta 45 6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse 45 6.13.1 A la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica 45 6.13.1 A la Suspensión del Servicio 45 6.15 Controversias 46 6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional 46 6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción 46 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES 47 7. 1 Restricciones 47 8. FORMATOS ANEXOS 47 ANEXO No. 1 49 ANEXO No. 2 70 ANEXO No. 3 71 ANEXO No. 5 74 ANEXO No. 10 111 AN	6.5.1		
Nacional Electrónica 42 6.7. Condiciones de Precio y Pago. 42 6.7.1 Condiciones de Precio. 42 6.7.2 Condiciones de Pago. 42 6.8 Impuestos y Derechos 43 6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual. 43 6.10 Defectos y Vicios Ocultos. 44 6.11 Cancelación de la Invitación. 44 6.12 Declaración de invitación Desierta. 45 6.13.1 A la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica. 45 6.13.1 A la Contrato. 45 6.14 Suspensión del Servicio. 45 6.15 Controversias. 46 6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. 46 6.17 Trasparencia y Combate a la Corrupción. 46 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. 47 7. 1 Restricciones. 47 8. FORMATOS ANEXOS. 47 ANEXO No. 1 49 ANEXO No. 2 70 ANEXO No. 3 71 ANEXO No. 5 74 ANEXO No. 10 111 ANE	6.6	Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Pe	ersonas
6.7.1. Condiciones de Prago. 42 6.7.2. Condiciones de Pago. 42 6.8. Impuestos y Derechos. 43 6.9. Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual. 43 6.10 Defectos y Vicios Ocultos. 44 6.11 Cancelación de la Invitación. 44 6.12 Declaración de la Invitación Desierta. 45 6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse. 45 6.13.1 A la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica. 45 6.13.2 Al Contrato. 45 6.14 Suspensión del Servicio. 45 6.15 Controversias. 46 6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. 46 6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción. 46 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. 47 7.1 Restricciones. 47 8. FORMATOS ANEXOS. 47 ANEXO No. 1 49 ANEXO No. 2 70 ANEXO No. 3 71 ANEXO No. 4 73 ANEXO No. 5 76 ANEXO No. 10 112	Nacion		
6.7.1. Condiciones de Prago. 42 6.7.2. Condiciones de Pago. 42 6.8. Impuestos y Derechos. 43 6.9. Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual. 43 6.10 Defectos y Vicios Ocultos. 44 6.11 Cancelación de la Invitación. 44 6.12 Declaración de la Invitación Desierta. 45 6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse. 45 6.13.1 A la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica. 45 6.13.2 Al Contrato. 45 6.14 Suspensión del Servicio. 45 6.15 Controversias. 46 6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. 46 6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción. 46 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. 47 7.1 Restricciones. 47 8. FORMATOS ANEXOS. 47 ANEXO No. 1 49 ANEXO No. 2 70 ANEXO No. 3 71 ANEXO No. 4 73 ANEXO No. 5 76 ANEXO No. 10 112	6.7	Condiciones de Precio y Pago.	42
6.7.2 Condiciones de Pago. .42 6.8 Impuestos y Derechos. .43 6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual. .43 6.10 Defectos y Vicios Ocultos. .44 6.11 Cancelación de la Invitación. .44 6.12 Declaración de invitación Desierta. .45 6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse. .45 6.13.1 A la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica. .45 6.13.2 Al Contrato. .45 6.14 Suspensión del Servicio. .45 6.15 Controversias .46 6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. .46 6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción. .46 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. .47 7.1 Restricciones. .47 8. FORMATOS ANEXOS. .47 ANEXO No. 2. .70 ANEXO No. 3. .71 ANEXO No. 5. .74 ANEXO No. 6. .76 ANEXO No. 9. .106 ANEXO No. 10. .113 ANEXO No. 12. .114	6.7.1		
6.8 Impuestos y Derechos .43 6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual. .43 6.10 Defectos y Vicios Ocultos .44 6.11 Cancelación de la Invitación .44 6.12 Declaración de invitación Desierta. .45 6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse. .45 6.13.1 A la Convocatoría a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica. .45 6.13.2 Al Contrato. .45 6.14 Suspensión del Servicio. .45 6.15 Controversias .46 6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. 6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción. .46 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. .47 7. 1 Restricciones .47 8. FORMATOS ANEXOS. .47 ANEXO No. 1 .49 ANEXO No. 2 .70 ANEXO No. 5 .74 ANEXO No. 6 .76 ANEXO No. 10 .11 ANEXO No. 12	6.7.2. (
6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual. .43 6.10 Defectos y Vicios Ocultos. .44 6.11 Cancelación de la Invitación. .44 6.12 Declaración de invitación Desierta. .45 6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse. .45 6.13.1 A la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica. .45 6.13.2 Al Contrato. .45 6.14 Suspensión del Servicio. .45 6.15 Controversias. .46 6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. .46 6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción. .46 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. .47 7.1 Restricciones. .47 8. FORMATOS ANEXOS. .47 ANEXO No. 1. .49 ANEXO No. 2. .70 ANEXO No. 3. .71 ANEXO No. 4. .76 ANEXO No. 5. .74 <td>6.8</td> <td></td> <td></td>	6.8		
6.10 Defectos y Vicios Ocultos. .44 6.11 Cancelación de la Invitación. .44 6.12 Declaración de invitación Desierta. .45 6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse. .45 6.13.1 A la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica. .45 6.13.2 Al Contrato. .45 6.14 Suspensión del Servicio. .45 6.15 Controversias. .46 6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional .46 6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción. .46 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. .47 7. 1 Restricciones. .47 8. FORMATOS ANEXOS. .47 ANEXO No. 1 .49 ANEXO No. 2 .70 ANEXO No. 3 .71 ANEXO No. 5 .74 ANEXO No. 6 .76 ANEXO No. 7 .77 ANEXO No. 10 .112 ANEXO No. 11 .113 ANEXO No. 12 .114 ANEXO No. 14 <td>6.9</td> <td></td> <td></td>	6.9		
6.11 Cancelación de la Invitación Desierta. 44 6.12 Declaración de invitación Desierta. 45 6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse. 45 6.13.1 A la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica. 45 6.13.2 Al Contrato. 45 6.14 Suspensión del Servicio. 45 6.15 Controversias. 46 6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional 46 6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción. 46 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. 47 7.1 Restricciones. 47 8. FORMATOS ANEXOS. 47 ANEXO No. 1 49 ANEXO No. 2 70 ANEXO No. 2 70 ANEXO No. 3 71 ANEXO No. 4 73 ANEXO No. 5 74 ANEXO No. 6 76 ANEXO No. 10 115 ANEXO No. 11 111 ANEXO No. 12 111 ANEXO No. 14 111 <t< td=""><td>6.10</td><td></td><td></td></t<>	6.10		
6.12 Declaración de invitación Desierta. 45 6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse. 45 6.13.1 A la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica. 45 6.13.2 Al Contrato. 45 6.14 Suspensión del Servicio. 45 6.15 Controversias. 46 6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. 46 6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción. 46 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. 47 7. 1 Restricciones. 47 8. FORMATOS ANEXOS. 47 ANEXO No. 1 49 ANEXO No. 2 70 ANEXO No. 2 70 ANEXO No. 3 71 ANEXO No. 4 73 ANEXO No. 5 74 ANEXO No. 6 76 ANEXO No. 7 77 ANEXO No. 10 112 ANEXO No. 11 113 ANEXO No. 12 114 ANEXO No. 14 1116	6.11		
6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse. 45 6.13.1 A la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica 45 6.13.2 Al Contrato. 45 6.14 Suspensión del Servicio. 45 6.15 Controversias. 46 6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. 46 6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción. 46 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. 47 7. 1 Restricciones. 47 8. FORMATOS ANEXOS. 47 ANEXO No. 1 49 ANEXO No. 2 70 ANEXO No. 3 71 ANEXO No. 4 73 ANEXO No. 5 74 ANEXO No. 6 76 ANEXO No. 7 77 ANEXO No. 9 106 ANEXO No. 10 112 ANEXO No. 12 114 ANEXO No. 13 116 ANEXO No. 14 117 ANEXO No. 14 117 ANEXO No. 15 119 ANEXO N	6.12		
6.13.1 A la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica	_		
6.13.2 Al Contrato			
6.14 Suspensión del Servicio. 45 6.15 Controversias. 46 6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional 46 Electrónica. 46 6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción. 46 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. 47 7.1 Restricciones. 47 8. FORMATOS ANEXOS. 47 ANEXO No. 1 49 ANEXO No. 2 70 ANEXO No. 3 71 ANEXO No. 4 73 ANEXO No. 5 74 ANEXO No. 6 76 ANEXO No. 7 77 ANEXO No. 8 105 ANEXO No. 9 106 ANEXO No. 10 112 ANEXO No. 12 114 ANEXO No. 13 116 ANEXO No. 14 117 ANEXO No. 14 117 ANEXO No. 15 119 ANEXO No. 16 119			
6.15 Controversias .46 6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. .46 6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción. .46 6. 7 DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. .47 7.1 Restricciones. .47 8 FORMATOS ANEXOS. .47 ANEXO No. 1 .49 ANEXO No. 2 .70 ANEXO No. 3 .71 ANEXO No. 4 .73 ANEXO No. 5 .74 ANEXO No. 6 .76 ANEXO No. 7 .77 ANEXO No. 9 .106 ANEXO No. 10 .112 ANEXO No. 11 .113 ANEXO No. 12 .114 ANEXO No. 13 .116 ANEXO No. 14 .117 ANEXO No. 14 .117 ANEXO No. 15 .119 ANEXO No. 16 .119			
6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. 46 6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción. 46 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. 47 7.1 Restricciones. 47 8. FORMATOS ANEXOS 47 ANEXO No. 1 49 ANEXO No. 2 70 ANEXO No. 3 71 ANEXO No. 4 73 ANEXO No. 5 74 ANEXO No. 6 76 ANEXO No. 7 77 ANEXO No. 8 105 ANEXO No. 9 106 ANEXO No. 10 112 ANEXO No. 12 114 ANEXO No. 12 115 ANEXO No. 13 116 ANEXO No. 14 117 ANEXO No. 14 117 ANEXO No. 14 117 ANEXO No. 15 119 ANEXO No. 16 119 ANEXO No. 16 119			
Electrónica 46 6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción 46 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES 47 7.1 Restricciones 47 8. FORMATOS ANEXOS 47 ANEXO No. 1 49 ANEXO No. 2 70 ANEXO No. 3 71 ANEXO No. 4 73 ANEXO No. 5 74 ANEXO No. 6 76 ANEXO No. 7 77 ANEXO No. 9 106 ANEXO No. 10 112 ANEXO No. 11 113 ANEXO No. 12 114 ANEXO No. 13 116 ANEXO No. 14 117 ANEXO No. 14 117 ANEXO No. 15 119 ANEXO No. 16 119	6.16		
6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción. 46 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. 47 7.1 Restricciones. 47 8. FORMATOS ANEXOS. 47 ANEXO No. 1 49 ANEXO No. 2 70 ANEXO No. 3 71 ANEXO No. 4 73 ANEXO No. 5 74 ANEXO No. 6 76 ANEXO No. 7 77 ANEXO No. 8 105 ANEXO No. 9 106 ANEXO No. 10 112 ANEXO No. 12 114 ANEXO No. 12 115 ANEXO No. 13 116 ANEXO No. 14 117 ANEXO No. 14 117 ANEXO No. 15 119 ANEXO No. 16 119			
7. DOMICILIÓ PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. 47 7.1 Restricciones. 47 8. FORMATOS ANEXOS. 47 ANEXO No. 1 49 ANEXO No. 2 70 ANEXO No. 3 71 ANEXO No. 4 73 ANEXO No. 5 74 ANEXO No. 6 76 ANEXO No. 7 77 ANEXO No. 8 105 ANEXO No. 9 106 ANEXO No. 10 112 ANEXO No. 11 113 ANEXO No. 12 114 ANEXO No. 13 116 ANEXO No. 14 117 ANEXO No. 14 117 ANEXO No. 15 119 ANEXO No. 15 119 ANEXO No. 16 119	6.17		
7.1 Restricciones. 47 8. FORMATOS ANEXOS. 47 ANEXO No. 1 49 ANEXO No. 2 70 ANEXO No. 3 71 ANEXO No. 4 73 ANEXO No. 5 74 ANEXO No. 6 76 ANEXO No. 7 77 ANEXO No. 9 106 ANEXO No. 10 112 ANEXO No. 11 113 ANEXO No. 12 114 ANEXO No. 13 116 ANEXO No. 14 117 ANEXO No. 14 117 ANEXO No. 15 119 ANEXO No. 16 119	7. DON	MICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.	47
8. FORMATOS ANEXOS. 47 ANEXO No. 1 49 ANEXO No. 2 70 ANEXO No. 3 71 ANEXO No. 4 73 ANEXO No. 5 74 ANEXO No. 6 76 ANEXO No. 7 77 ANEXO No. 8 105 ANEXO No. 9 106 ANEXO No. 10 112 ANEXO No. 11 113 ANEXO No. 12 114 ANEXO No. 12 115 ANEXO No. 12 116 ANEXO No. 13 116 ANEXO No. 14 117 ANEXO No. 14 117 ANEXO No. 14 118 ANEXO No. 14 118 ANEXO No. 15 119 ANEXO No. 15 119 ANEXO No. 15 119	7.1		
ANEXO No. 1	8. FOR		
ANEXO No. 2			
ANEXO No. 3			
ANEXO No. 4			
ANEXO No. 5			
ANEXO No. 6			
ANEXO No. 7 ANEXO No. 8 ANEXO No. 9 ANEXO No. 10 ANEXO No. 11 ANEXO No. 12 ANEXO No. 12 ANEXO No. 12 ANEXO No. 13 ANEXO No. 13 ANEXO No. 14 ANEXO No. 14 ANEXO No. 14 ANEXO No. 14 ANEXO No. 15 ANEXO No. 15 ANEXO No. 15 ANEXO No. 16			
ANEXO No. 8			
ANEXO No. 9			
ANEXO No. 10			
ANEXO No. 11			
ANEXO No. 12			
ANEXO No. 12			
ANEXO No. 13			
ANEXO No. 14			
ANEXO No. 14			
ANEXO No. 15			
ANEXO No. 16119			







GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE

ENTENDERÁ POR:

ACUERDO: El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la

utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado

CompraNet (D.O.F. 28-junio-2011).

ÁREA

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

La Gerencia de Operación de Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar y validar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el

contrato.

ÁREA TÉCNICA: La Gerencia de Operación de Servicios, en la cual recae la responsabilidad de evaluar

y dictaminar lo procedente de los aspectos técnicos solicitados en la convocatoria y

Anexo Técnico respectivo.

ÁREA REQUIRENTE: La Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información.

CONVOCATORIA: El presente documento, a través del cual se establecen las bases en que se

desarrollará el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y

en el que se describen los requisitos de participación.

CÓDIGO: El Código Fiscal de la Federación.

CompraNet: El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en Internet:

https://compranet.hacienda.gob.mx

CONTRATO: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del

cual se formaliza entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el Proveedor la adquisición o arrendamiento del bien mueble o la prestación del servicio objeto de la presente invitación a cuando menos tres

personas.

CONTRATO MARCO: El Contrato Marco para la Contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo

Personal y Periféricos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública

Federal.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en

la presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre

los que se encuentran:

- Credencial para votar (IFE o INE).

- Pasaporte.

- Cédula profesional.

INTERNET: La red mundial de comunicaciones electrónicas.







INVITACIÓN: La Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-006HAN001-

E99-2021

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

FINANCIERA", La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. "LA FND" O "LA

CONVOCANTE"

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

LICITANTE: La persona que participa en este procedimiento de contratación.

MIPYMES: La micro, pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana

OIC: El Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,

Rural, Forestal v Pesquero.

La partida completa considerando todos los perfiles descritos en el Anexo No. 1 de PARTIDA:

esta Convocatoria.

PERSONA: La persona física o moral.

POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios de la Financiera vigentes.

PRECIO NO

Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un ACEPTABLE:

diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente

invitación.

PRECIO

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios **CONVENIENTE:**

preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la

presente invitación, y a este se le resta un 40%.

PROPOSICIONES: La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.

PROVEEDOR: La persona con quien la Financiera celebre el contrato derivado de esta invitación a

cuando menos tres personas.

REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público vigente.

SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

SE: La Secretaría de Economía

SERVICIO: Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos.

SFP: La Secretaría de la Función Pública.

SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.







CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (CONTRATO MARCO)

"LA FINANCIERA", en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia convoca a las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E99-2021, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS, bajo las siguientes:

BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.

Convocante: "LA FINANCIERA"

Área contratante: De conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 51 fracción VII del Estatuto Orgánico de "LA FINANCIERA", el área contratante de la presente invitación es la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios

Domicilio: Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, teléfono 55-5230-1600, Extensiones 1094 y 2272.

1.2 Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción II y 28, fracción I, 41, fracción XX y 43 de la Ley, la presente invitación es de CARÁCTER NACIONAL, por lo que únicamente podrán participar los proveedores adheridos al CONTRATO MARCO.

La presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento de contratación, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, CompraNet, cuya dirección electrónica es: https://compranet.hacienda.gob.mx

La presente invitación, con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, es ELECTRÓNICA, por lo que los licitantes deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria, exclusivamente a través de los medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, conforme al ACUERDO.

Los licitantes deberán contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por la SHCP, mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de esta invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, en calidad de observadores bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.







1.3 Número de Identificación de la Convocatoria.

El número de identificación asignado por CompraNet para la presente invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica es el siguiente: IA-006HAN001-E99-2021.

1.4 Periodo de Contratación.

El contrato que se derive de la presente invitación será del 1 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 y abarcará los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023,.

1.5 Idiomas.

Las proposiciones se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos, folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad Presupuestaria.

La autorización presupuestal para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, por lo que respecta al ejercicio fiscal 2021, consta en el formato No. GP-074-2021 emitido por la Dirección Ejecutiva de Finanzas de "LA FINANCIERA" con fecha 9 de marzo de 2021, en el entendimiento de que los recursos para realizar los pagos por concepto del servicio se realizarán con cargo al presupuesto de cada ejercicio fiscal, cuya autorización del presupuesto consta en el oficio número DG/034/2021 de fecha 13 de mayo del año 2021 emitido por el Director General de la Financiera, el servicio y pagos que se llevarán a cabo en los ejercicios 2022 y 2023 quedarán sujetos al Presupuesto de Egresos de la Federación que para los ejercicios de los años 2022 y 2023, apruebe la H. Cámara de Diputados.

1.7 Fondos Provenientes de Créditos Externos.

No aplica para la presente invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

1.8 **Testigo Social**

De conformidad con el artículo 26 Ter de la Ley y el Capítulo Tercero del Título Segundo de su Reglamento, en la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica NO participarán los testigos sociales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1 Objeto de la Invitación.

La presente invitación tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.

La descripción detallada, características y especificaciones del servicio requerido, se indica en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de invitación, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto, con la Gerencia de Operación de Servicios de







"LA FINANCIERA", en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato y validar la entrega de los servicios, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la prestación del servicio.

Los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas.

2.2 Agrupación de Partidas.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida completa considerando todos los perfiles solicitados en el Anexo No. 1 de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

2.3 Precio Máximo de Referencia.

Se informa a los licitantes que para esta Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica aplican Precios Máximos de Referencia, de conformidad con lo señalado en las cláusulas cuarta, quinta y Anexo 2 del "CONTRATO MARCO" Anexo No. 17 de la presente Convocatoria

2.4 Normas Oficiales.

Se informa a los licitantes que para esta Invitación nacional a cuando menos tres personas electrónica deberán observar en lo aplicable para la prestación del **SERVICIO**, las siguientes Normas.

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional:	Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
Energy Star®	
EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente	

2.5 Método de Pruebas.

En el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica no se solicitarán pruebas.

2.6 Tipo de Contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá formalizar contrato abierto por la totalidad de la partida completa considerando todos los perfiles solicitados en el Anexo No. 1 de esta convocatoria.

2.7 Modalidades de Contratación.

En la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica no se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de descuento.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida completa consideranado todos los perfiles solicitados en el Anexo No. 1, de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.







2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de contrato se incluye como **Anexo No.7** de la presente convocatoria, en el que se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

- El plazo máximo en días naturales para la entrega de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva y/o conforme al calendario establecido en el **Anexo** de la presente convocatoria;
- 2. Moneda de pago en que se pagarán los Servicios.
- 3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes (infraestructura) que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;
- **4.** Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la prestación del servicio;
- **5.** El señalamiento de que la obligación garantizada es indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
- **6.** La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
- **7.** El desglose de los importes a ejercer.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia, entre el contenido del contrato en relación con la convocatoria a la invitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Así mismo, la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 40, 42 y 43 de la Ley y en el artículo 39, fracción III y 77 del Reglamento, los diversos actos del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica se regirán de conformidad con lo siguiente:

3.1 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de invitación.

Los actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica se llevarán a cabo conforme lo siguiente:

АСТО	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones al	De conformidad con lo previsto en el artículo 43 fracción V de	
Contenido de la		
Convocatoria a la Invitación	Arrendamientos y Servicios del	
	Sector Público, la Convocante	







	no realizará Junta de Aclaraciones	
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/mayo/2021 11:00 horas	Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación.
Comunicación del Fallo	31/mayo/2021 17:00 horas	Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación.
14/junio/2021 13:00 horas O dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo.		Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

3.1.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Convocante no realizará Junta de Aclaraciones, por lo que de conformidad con lo señalado en el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica la forma y términos en que los licitantes invitados podrán solicitar las aclaraciones respectivas a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, debiendo considerar lo siguiente:

Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación nacional a cuando menos tres personas electrónica, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el Anexo No. 5 de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración se enviarán en papel preferentemente membretado, de la empresa participante y debidamente firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, de acuerdo al Anexo No.5 de esta convocatoria a la Invitación, a elección del licitante, se podrán enviar a través de CompraNet y/o a través de los aarellano@fnd.gob.mx. siguientes correos electrónicos: alobo@fnd.gob.mx, lcasas@fnd.bob.mx. lorenzo.reinoso@fnd.gob.mx y vtrejo@fnd.gob.mx.

En ambos casos deberán ser enviadas a más tardar el día 25 de mayo de 2021, hasta antes de las 10:00 horas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por la Financiera por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de la hora que registre el sistema al momento de su recepción.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.







Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Financiera.

Cualquier modificación que se derive de la junta de aclaraciones formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, hasta antes de las 17:00 horas del día 25 de mayo de 2021.

3.2 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En la presente invitación NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se reciba por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

3.3 Presentación de Proposiciones.

En la presente invitación, los Licitantes deberán presentar sus proposiciones de manera electrónica.

Los licitantes solo deberán presentar una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en cada una de las Partidas solicitadas en de la presente convocatoria.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resquarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B. Deberán abarcar el 100% de los servicios requeridos en la partida completa considerando todos los perfiles solicitados.
- **C.** Deberán ser claras y no establecer condición alguna.
- D. En términos de lo establecido por el numeral 16 del ACUERDO, para la presentación y firma de proposiciones los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, y en términos del Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet, el sistema solicitará a los licitantes que se firme digitalmente el resumen de la proposición técnica y económica con el Certificado Digital que emite el SAT.

La plataforma no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que éstas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

E. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera







individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, "LA FINANCIERA" no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, "LA FINANCIERA" tampoco podrá desechar la proposición.

- F. Para el caso de los licitantes que resulten adjudicados, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de prestación de los servicios objeto de esta invitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- G. La propuesta económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional) y sin abreviaturas.
- H. La propuesta económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado. La cual deberá tener una vigencia durante el procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión, así como durante el periodo de contratación.
- I. Las proposiciones deberán elaborarse en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.
- J. Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta Convocatoria a la invitación durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- K. Los licitantes deberán enviar una "CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN" a más tardar 30 minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a las cuentas de correo electrónico alobo@fnd.gob.mx; aarellano@fnd.qob.mx; lcasas@fnd.qob.mx. Siendo responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono 5230-1600 extensiones 1094 y 2272 se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico de conformidad con el Anexo No. 13 de la presente convocatoria.

El escrito solicitado en el presente inciso deberá contener:

La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "LA FINANCIERA", acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.

La firma electrónica o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante, así como el nombre del mismo.

Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional).

Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.







"LA FINANCIERA" desechará las proposiciones de los Licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.

3.3.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En punto de la hora señalada de conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, previsto en el numeral 3.1 de esta Convocatoria, se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet, y sin la presencia de licitantes, sin embargo cualquier otra persona, podrá asistir a los actos públicos de esta invitación, en calidad de observador bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El acto de la presente invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica será presidido por el servidor público designado por "LA FINANCIERA", quien cuenta con las facultades para presidir este acto atento a lo establecido en el numeral 9 de las "POBALINES", el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los sobres que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el (los) Disco (s) Compacto (s) (CD, DVD entre otros) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (CompraNet).
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SHCP o de "LA FINANCIERA", no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por "LA FINANCIERA". La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de "LA FINANCIERA".

Se anotará en el formato correspondiente al Anexo No. 3, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.







Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible y público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración del evento, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente convocatoria a la invitación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, "LA FINANCIERA" podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica. 3.3.2

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como Anexo No.4 de esta Convocatoria, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.
- II. Del Representante Legal del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

Se informa que en este procedimiento no habrá visitas a las instalaciones de los licitantes.

3.4 Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por "LA FINANCIERA", éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión.







3.5 **Proposiciones Conjuntas.**

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley, en el presente procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, no se aceptará la presentación de propuestas conjuntas.

3.6 Entrega de una sola Proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición por las partidas solicitadas señalada en la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, misma que deberá incluir lo establecido en el Anexo No. 1.

3.7 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.

En la presente Convocatoria NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del participante ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.8 De quien Rubricará las Proposiciones.

En virtud de que el presente procedimiento se llevará a cabo de manera electrónica, sin la presencia de los licitantes, solo se rubricará (n) el (los) Disco (s) Compacto (s) (CD, DVD entre otros) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet.

3.9 Fallo y Firma del Contrato.

3.9.1 Acto de Fallo.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando "LA FINANCIERA" detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, "LA FINANCIERA", no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo







correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA FINANCIERA", dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

3.9.2 Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo de la presente invitación, cuyo modelo se incluye en el Anexo No. 7 de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en la convocatoria a la invitación, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho contrato se firmará en la Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Con fundamento en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido del contrato en relación con las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, "LA FINANCIERA", sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en los artículos 35 y 48 fracción VI del Reglamento, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse a más tardar dentro de los dos días naturales posteriores de haberse emitido el fallo, en la Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando la documentación que a continuación se enlista, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

Tratándose de personas morales:

1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.







- 2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el
- 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
- 5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en su caso.
- 6. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
- 7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- 9. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el proveedor deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Para personas morales

Asimismo, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación siguiente:

Documento que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se incluye en el **Anexo No. 12** de esta convocatoria.

Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, Anexo No. 6 de esta convocatoria.

Formato de declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales, Anexo No. 14 de esta convocatoria.

Con independencia de estar en posibilidad de firmar el contrato específico correspondiente, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema







Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", utilizando el Módulo de formalización de instrumentos jurídicos (MFIJ).

3.9.3 Adjudicación del Contrato.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre "LA FINANCIERA" en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

"LA FINANCIERA", invita al licitante que resulte adjudicado a inscribirse en el portal de CompraNet de la Secretaría de la Función Pública al "RUPC" (Registro Único de Proveedores y Contratistas), con el propósito de que esta unidad compradora pueda otorgar la calificación del grado de cumplimiento del contrato que al efecto se celebre.

3.10 Sanciones.

3.10.1 Deducciones.

De conformidad con los artículos 53 Bis de la Ley y 97 de su Reglamento, "LA FINANCIERA", aplicará deducciones al pago del servicio en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del mismo, respecto a la partida que integra el contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

Las deducciones al pago del servicio previsto en la presente contratación serán determinadas en función del servicio prestado de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Titular del Área Administradora tenga cuantificada la deducción correspondiente.

La deducción que se aplicará será conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 de esta convocatoria de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet correspondiente del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente.

Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.







El proveedor acepta que el importe de las deducciones a que se refiere el presente numeral, será deducido directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados a la deducción que el proveedor deba efectuar en dicho CFDI.

La notificación y cálculo de las deducciones las realizará el titular del área administradora del contrato.

3.10.2 Pena Convencional.

De conformidad con los artículos 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, en caso de que el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, se aplicará una pena convencional de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el Anexo No. 1 de esta convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el proveedor y "LA FINANCIERA".

En el supuesto de que "LA FINANCIERA" haga efectivas las penas convencionales que excedan la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

3.10.3 Por Incumplimiento al Contrato.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, teniendo "LA FINANCIERA" facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será por la parte proporcional de las obligaciones incumplidas del instrumento contractual.

3.10.4 Rescisión del Contrato.

De conformidad con los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento, en caso de incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones establecidas en el contrato, "LA FINANCIERA" podrá iniciar en cualquier momento durante su vigencia, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral, conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "LA FINANCIERA" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a el proveedor; dentro de dicho plazo, y
- C) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al proveedor, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de







hacer constar los pagos que deba efectuar "LA FINANCIERA" y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

"LA FINANCIERA" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA FINANCIERA" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA FINANCIERA" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA FINANCIERA" establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley, la suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del **proveedor**, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para "LA FINANCIERA", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- a) El importe de las penas convencionales y de las deductivas sean iguales al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato.
- b) Si el proveedor no proporciona el servicio a "LA FINANCIERA", en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- c) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- d) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato:
- e) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa por escrito de "LA FINANCIERA";
- f) Si el proveedor proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Invitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- g) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.







- h) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- i) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del **proveedor** en las instalaciones de "LA FINANCIERA" que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza "LA FINANCIERA".
- j) Si el proveedor niega a "LA FINANCIERA" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- k) Si el proveedor presta los servicios deficientemente tomando en consideración el límite establecido en el Anexo No. 1, o no se apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- I) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- m) Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- n) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato; o
- Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si **el proveedor** es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, **el proveedor** entregará a "**LA FINANCIERA**" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "**LA FINANCIERA**" comunique por escrito la rescisión.

3.10.5 Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, "LA FINANCIERA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA FINANCIERA", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos "LA FINANCIERA" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma. "LA FINANCIERA" previa solicitud por escrito pagará a el proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.







En caso de terminación del contrato, **el proveedor** entregará a "**LA FINANCIERA**" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "**LA FINANCIERA**" comunique por escrito la terminación.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

La documentación que contengan las proposiciones, será la siguiente:

4.1 Propuesta Técnica.

- **A.** La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **Anexo No. 1**, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
- **B.** En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 12** de esta convocatoria.
- **C.** Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continúa de los servicios.
- D. Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de "LA FINANCIERA", durante la vigencia del contrato que se derive de esta invitación.
- E. En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- **F.** Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación.

4.2 Documentación Complementaria.

- A Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.
- **B** Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.3.2 de la presente convocatoria, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 4** de esta convocatoria.
- C Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, utilizar para tal efecto el **Anexo**No. 6 de esta convocatoria.







- **D** Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 8** de esta convocatoria.
- E Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 10 de esta convocatoria.
- **F.** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 11** de esta convocatoria.
- G. Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 inciso K) de la presente convocatoria. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 13 de esta convocatoria.
- **H.** El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020.
- I. El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- J. El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- K. Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria.

"LA FINANCIERA" verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la invitación.

4. 3 Propuesta Económica.







• Proposición Económica, en la que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida completa considerando todos los perfiles solicitados, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 2** de esta Convocatoria a la invitación.

El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación de los servicios conforme a lo que "LA FINANCIERA" requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como **Anexo No. 2** de esta Convocatoria.

De conformidad con el artículo 134 Constitucional y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán de cumplir con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar el estudio de la solvencia económica de los oferentes, en el entendido de que dichas propuestas deberán de guardar relación con la investigación de mercado realizada, por lo tanto, en el supuesto de considerar que la propuesta no cumple con los elementos establecidos en el **Anexo No. 2**, se desechará la propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
4.1.A	Propuesta Técnica Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta la partida completa considerará todos los perfiles solicitados, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del Anexo Técnico de la Convocatoria, y en su caso, las respectivas juntas de aclaraciones. Que el documento: Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo No 1. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición técnica. Se verificará congruencia de la información vertida en el Anexo 1 contra la documentación obligatoria		Que el documento: Indique la partida completa considerará todos los perfiles solicitados por la que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico con forme a lo descrito y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo 1, el cual solicita descripción por partida que cubran todos los requisitos señalados en el formato con especificaciones del anexo técnico y el contenido de sus fichas Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición técnica. Se verificará la congruencia de la información vertida en el Anexo 1 contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.	ANEXO 1	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	solicitada en esta convocatoria.					
4.1.B	Escrito de Estratificación Que la persona física o moral Licitante acredite, cuál es su nivel de estratificación empresarial. Conforme al Formato FO-CON-14 publicado en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Que el escrito contenga: En caso de documento emitido por el LICITANTE Se verificará que el escrito contenga firma autógrafa por parte del Representante Legal del Licitante. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, y se indique su nivel de estratificación.	Artículo 34 del Reglamento	En caso de documento emitido por el LICITANTE Se verificará que el escrito contenga La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada por parte del Representante Legal del Licitante. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante y se indique su nivel de estratificación.	ANEXO 12	Obligatorio para los LICITANTES que al encontrarse en un empate, deseen tener preferencia al (las) persona (s)del sector de micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con el Artículo 36 bis de la Ley	SI
4.1.C	Contar con el personal técnico especializado Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continúa de los servicios. Garantice la calidad de los servicios a realizar		Que el documento: Indique que cuenta con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continúa de los servicios; Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante. Que el documento:	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.D	Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de "LA FINANCIERA", durante la vigencia del contrato que se derive de esta Invitación.		Indique que garantizara la calidad de los servicios a realizar. Señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del	número de formato		







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			Representante Legal del Licitante.			
4.1.E	Persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.	Artículo 39, Fracción VI, inciso g) del REGLAMENTO de la Ley	Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social Contenga la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad. Emitido por cualquier institución gubernamental. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante	Sin número de formato	Voluntario	NO
4.1.F	Identificación oficial vigente con fotografía Acreditar la personalidad del Representante Legal del Licitante. Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del	Artículo 48, fracción X del REGLAMENTO de la Ley	Que el documento: Indique nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante. Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante. Que se encuentre vigente.	Sin número de formato Sin número de formato	Obligatorio Obligatorio	SI
4.2.B	Representante Legal del Licitante Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica	Artículo 29, fracción VII de la	Que el escrito contenga:	ANEXO 4	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal. Que el escrito contenga: La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo. Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante; Adicionalmente en los casos de personas morales: Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones; Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio y en su caso teléfono y cuenta de correo electrónico.	Ley y 39 fracción VI y 48, Fracción V del REGLAMENTO	La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo. Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante; Adicionalmente en los casos de personas morales: Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones; Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio. Opcional: teléfono y cuenta de correo electrónico	- Tomirato		ia propuesta
4.2.C	Manifiesto de no existir impedimento para participar Que la persona física o moral Licitante, acredite que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante	Artículo 29, Fracción VIII de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) del REGLAMENTO de la Ley	Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.	ANEXO 6	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.					
4.2.D	Carta de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas.		Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante de que acepta la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)	ANEXO 8	Obligatorio	SI
4.2.E	Declaración de Integridad Que la persona física o moral Licitante, garantice que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.	Artículo 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) del REGLAMENTO de la Ley	Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo	ANEXO 10	Obligatorio	SI
4.2.F	Manifiesto de Nacionalidad Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es de	Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del	Que el documento corresponda al formato 11; Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad	ANEXO 11	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante.	Sector Público	Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante			
4.2.G	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación	Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet	Que el documento contenga: La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "LA FINANCIERA", acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo. Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)	ANEXO 13	Obligatorio	NO Solo en caso de que la manifestación de ACEPTACIÓN no se presente dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema
4.2.H	Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el SAT,	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020.	Que el documento esté emitido por el SAT. Que señale que se emite en sentido positivo. Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Voluntario	NO
4.2.1	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente, emitida por el IMSS.	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y los acuerdos ACDO.SA1.HCT .101214/281.P. DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones	Que el documento esté emitido por el IMSS. Que señale que se emite en sentido positivo. Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Voluntario	NO







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
		fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y				
		ACDO.SA1.HCT .250315/62.P.D J relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del				
4.2.J	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT vigente y sin adeudos.	Seguro Social. Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.	Que el documento esté emitido por el INFONAVIT. Que señale que su situación fiscal se encuentra sin adeudo. Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Voluntario	NO
4.2.K	Declaración en la que el licitante persona física o moral, manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial. Que la persona física o moral Licitante, garantice que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con		Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA";	ANEXO 14	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA"; Que se obliga a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;		Que se obliga a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;			
	Que se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento; Que se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos		Que se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento;			
	o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de "LA FINANCIERA" y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal. Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA"; Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;		Que se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de "LA FINANCIERA" y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada			
	La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.		Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo			
	Propuesta Económica		Que el documento:	ANEXO 2	Obligatorio	SI
4.3	Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta económicamente la partida completa considerando todos los perfiles solicitados por la que dice participar, conforme a los servicios objeto del procedimiento de		Indique la partida completa considerando todos los perfiles por la que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y			
	contratación. Que el documento:		precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad y el precio de cada uno de ellos solicitado en el			
	Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante;		anexo técnico congruente en lo señalado en el Anexo 1 de propuesta técnica.			







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición económica. El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo que "LA FINANCIERA" requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes.		Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición económica.			

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 Evaluación de las Proposiciones.

De conformidad con los artículos 36 de la Ley y 51 de su Reglamento, en la presente invitación, el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será binario, las cuales serán efectuadas por la Gerencia de Operación de Servicios en la parte técnica, la Gerencia de Adquisiciones, en lo conducente a la parte económica, así como por la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta en la parte legal, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la Financiera en la convocatoria a la invitación y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

- Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- En todos los casos las Financiera verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria a la invitación y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.
- Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Financiera pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición legal, técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la convocatoria a la invitación y anexos respectivos y el no observar requisitos que carezcan de







fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Financiera o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

- Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Financiera, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la Financiera, lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma o solo las partidas que sean afectadas por el error.
- La Financiera en su caso, para efectos de evaluación binaria podrá utilizar las metodologías descritas en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 del Reglamento.
- En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la Financiera podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del reglamento.

5.2 Sistema de Evaluación de las Proposiciones.

En la presente invitación se utilizará el criterio de evaluación binario para determinar la solvencia de las proposiciones, así como al licitante adjudicatario.

5.3. Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación.

- Los requisitos definidos en los numerales 4.1 y 4.2 de esta convocatoria, se evaluarán considerando; si "cumple" o "no cumple", es decir, se debe cumplir al 100% con el contenido del requisito, pues no existen cumplimientos parciales.
- La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos solicitados y/o carencia de alguno de los requisitos establecidos como obligatorios y que afecten la solvencia de la proposición será causa de desechamiento del Licitante, conforme a la Forma de Evaluación de las Propuestas, con excepción de lo estipulado en el artículo 36 de la Ley.
- Se verificará que las propuestas y la documentación complementaria incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta Convocatoria y los que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración al contenido de las mismas.
- En todos los casos la Financiera verificará que las proposiciones y la documentación complementaria cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.

5.4 Causas de Desechamiento de las Proposiciones.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

Que no cumplan con los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria a la invitación y los que se deriven del acto de junta de aclaraciones al contenido de las mismas, que afecten la solvencia de la proposición.







Re	equisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición		
a) E el cc di ol S Ir		desechamiento La falta de firma (signatura) de "El Licitante" o su representante legal, en alguno de los documentos solicitados; toda vez que la firma es la expresión de la voluntad, constituyendo la base para tener por cierto el consentimiento de "El Licitante", en virtud de que la finalidad de asentarla es vincular al autor con el acto jurídico contenido en el procedimiento de contratación. La falta de información y de los requisitos establecidos por la Ley	desechar la proposición La proposición de "El Licitante" no se desechará cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.		
3.	Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley;				
4.	Declaración de integridad;				
5.	Carta de conformidad y aceptación, cuando corresponda,				
6.	Escrito de estratificación, cuando corresponda;				
7.	Propuesta Técnica;				
8.	Propuesta Económica;				
o p	icitante" presente los escritos	La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, o bien la manifestación BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad.	No se desechará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de contratación establecido en la convocatoria, con independencia de que el número de procedimiento de contratación señalado sea erróneo.		







	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
c)	Es indispensable que en los procedimientos de adquisición electrónicos, "Los Licitantes" presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la correspondiente ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACIÓN y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante.	No se desechará la proposición si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema.
d)	"El Licitante" deberá foliar tanto la propuesta técnica como económica de manera independiente, así como la documentación distinta a ésta y presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada; debiendo numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica, sus anexos y la propuesta económica.		No se desechará la proposición cuando alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad. No se desechará la proposición cuando la misma carezca de folio total, pero se constante que la proposición presentada guarda continuidad en la información presentada.
e)	Es indispensable que "Los Licitantes" presenten los documentos solicitados como obligatorios.	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.	No se desechará la propuesta cuando la información de alguno de los documentos solicitados como obligatorios puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecte objetivamente la solvencia de la propuesta.
f)	Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de "El Licitante" , cumplan todas y		No se desechará la propuesta cuando las omisiones de alguno de los requisitos a evaluar puedan ser cubiertos con







Requisitos que debe cumplir		Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
	cada una de las formalidades exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria.		información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecta objetivamente la solvencia de la propuesta
g)	propuesta técnica presentada por "El Licitante", cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas juntas de aclaraciones.	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados.	
h)	Es indispensable que la propuesta económica de "El Licitante" contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y se afecte el precio unitario.	No se desechará la propuesta cuando se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y no se afecte el precio unitario y "El Licitante" Adjudicado acepte la corrección de su proposición económica.
i)	Cuando se utilice el criterio de evaluación binario, será indispensable que la propuesta económica de "El Licitante" se encuentre dentro de los rangos de precios aceptables o convenientes o bien se encuentren superiores a los precios de referencia.	Si al verificar la solvencia económica de la proposición, la misma se ubica en el rango de precios no aceptables o convenientes, o bien porque resulta superior a los precios de referencia, señalados en el Anexo 2 del "CONTRATO MARCO".	

Otras Causas expresas de desechamiento

- Si se comprueba que algún "Licitante" ha acordado con otro u otros elevar el costo de "Los Servicios" objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes".
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que "El Licitante" se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- c) Cuando el mismo "Licitante" presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de







Otras Causas expresas de desechamiento

contratación, para la partida solicitada.

- Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados o apócrifos.
- e) Cuando "El Licitante" incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- Cuando el documento de carácter obligatorio no sea legible o presente tachaduras, que no permita evaluar el requisito solicitado y éste afecte la solvencia de la proposición.

Las proposiciones desechadas durante la invitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos "LA FINANCIERA" podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, u otras adicionales que así lo determine "LA FINANCIERA", serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de "LA FINANCIERA", y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley y 104 de su Reglamento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.

6.1 Acreditación del proveedor de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Resolución Miscelánea Fiscal y demás disposiciones aplicables, con independencia del documento presentado dentro del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante que resulte adjudicado y para efectos de formalización del instrumento contractual, deberá presentar opinión en del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente emitida por el SAT; la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente emitida por el IMSS, prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y el ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el INFONAVIT, prevista en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

Los documentos que se solicitan en el párrafo anterior deberán presentarse, invariablemente previo a la formalización del contrato, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones, de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

La omisión en la presentación de los documentos descritos en este numeral, será motivo para no firmar el contrato por una causa atribuible al licitante que resulte con adjudicación a su favor.







6.2 Responsabilidades.

El contrato correspondiente se rige por lo dispuesto en la Ley, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre "LA FINANCIERA" y el licitante y el personal de este último. El licitante se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas de la presente convocatoria ante "LA FINANCIERA", así como ante terceros.

Por lo tanto, el licitante asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA FINANCIERA", así como en la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, el licitante exime expresamente a "LA FINANCIERA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con este numeral.

El licitante acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de "LA FINANCIERA", ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de la Ley y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores del licitante demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA FINANCIERA", el licitante acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a "LA FINANCIERA", a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de "LA FINANCIERA", lo que el licitante deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba "LA FINANCIERA", dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, el licitante deberá presentar a "LA FINANCIERA" dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que el licitante decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de "LA FINANCIERA", copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de "LA FINANCIERA", para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que el licitante omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, "LA FINANCIERA" cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si "LA FINANCIERA" realiza algún pago para concluir el asunto, el licitante acepta que "LA FINANCIERA" efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago de la factura que exhiba el licitante en términos de la presente convocatoria, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de "LA FINANCIERA".

6.3 Confidencialidad.







El proveedor se obliga a que toda la información suministrada por "LA FINANCIERA" o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a el proveedor transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por el proveedor con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso el proveedor que contenga o pueda contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información; en el supuesto de que el proveedor incumpla con esta obligación, deberá pagar a "LA FINANCIERA" los daños y perjuicios que le ocasione; asimismo en este acto libera incondicionalmente a "LA FINANCIERA" de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a "LA FINANCIERA".

El proveedor deberá proteger la información confidencial o reservada de "LA FINANCIERA", tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. "LA FINANCIERA" comunicará la información confidencial o reservada al proveedor que este necesite conocer para realizar los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el contrato, por tal motivo, el proveedor asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el contrato, cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, el proveedor la devolverá a "LA FINANCIERA" o la destruirá, si esta así lo solicitara.

El proveedor notificará inmediatamente a "LA FINANCIERA" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con "LA FINANCIERA" en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

"LA FINANCIERA" informará por escrito al proveedor cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos, sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que "LA FINANCIERA" entregue al proveedor con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

6.4 No Negociación de Condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones contenidas en esta convocatoria a la invitación o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el proveedor al que se adjudique el contrato, no podrá transferir conforme a la Ley los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato (s) que se deriven de esta invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "LA FINANCIERA".

6.5 Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley y en su caso, 86 del Reglamento, el proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante fianza emitida por una afianzadora







legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de "LA FINANCIERA", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin considerar el I.V.A.

La fianza para garantizar el cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de fianza deberá provenir de Institución Afianzadora autorizada por la SHCP, ser expedida a favor de "LA FINANCIERA" y contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

- a) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que límite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
- **b)** Que la fianza continuará vigente aún y cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- c) Que la fianza sólo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de "La Convocante".
- d) Que en caso de incumplimiento del proveedor, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- e) Que la fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del proveedor, o en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- f) La fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.
- **g)** Que la Convocante cuenta con un término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del proveedor para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora.
- h) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- i) El proveedor deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del mismo sin incluir el I.V.A.

LA PÓLIZA DE FIANZA CONTENDRÁ EL TEXTO SIGUIENTE:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA FINANCIERA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS







AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA A) Y CRÉDITO PÚBLICO.
- SER EXPEDIDA A FAVOR DE "LA FINANCIERA". B)
- CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA. C)
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR". E)
- F) DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR".
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA H) ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A "LA FINANCIERA" LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO: Y 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MISMO.

EN VIRTUD DE LA VIGENCIA PLURIANUAL, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "LA FINANCIERA" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "LA FINANCIERA" QUE NO SEA SUSTITUIDA LA GARANTÍA OTORGADA EN EL PRIMER EJERCICIO FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY".







6.5.1 Devolución de la Garantía.

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "LA FINANCIERA".

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "LA FINANCIERA", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

El titular del área requirente y/o administradora del contrato o a quien este designe con nivel mínimo de Gerente, considerará recibidos y aceptados los servicios objeto de esta invitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato, realice la prestación de los servicios, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria a la invitación y en el contrato correspondiente.

6.7 Condiciones de Precio y Pago.

6.7.1 Condiciones de Precio.

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
- B) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- C) Se cotizará conforme al Anexo No. 2 de la presente Convocatoria.
- D) Subtotal por concepto
- E) Precio total de los servicios objeto de esta invitación, desglosando el I.V.A.
- F) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "LA FINANCIERA", por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

6.7.2. Condiciones de Pago.

Para la contratación de los Servicios objeto de esta Invitación, "LA FINANCIERA" no otorgará anticipos.

Con fundamento en los artículos 51 de "LA LEY", 89 y 90 de su Reglamento y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, en relación con lo señalado en la presente convocatoria, el pago de los servicios se efectuará previa su prestación, dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción y aceptación del(los) "CFDI" a nombre de "LA FINANCIERA", que para tales efectos expida el proveedor, por parte del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la validación y aceptación de los servicios, quien tramitará el pago correspondiente, mismo que se realizará mediante el sistema de pago electrónico







interbancario a la cuenta bancaria que el proveedor señale, en moneda nacional, en una sola exhibición y de acuerdo a los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en el contrato.

Para que el(los) pago(s) proceda(n), el(los) "CDFI" deberá(n) estar debidamente requisitado(s) en términos de las disposiciones tributarias aplicables. En caso de que el(los) "CFDI" entregado(s) por el proveedor presenten errores o deficiencias, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir la entrega del citado escrito y/o correo electrónico y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51, segundo párrafo de la Ley.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el **Anexo No. 9** de la presente convocatoria.

Por último, si "LA FINANCIERA" hiciese pagos en exceso al proveedor, esté deberá reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se le soliciten y, deberá cubrirán los intereses que se generen de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

6.8 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio, objeto de esta invitación serán pagados por el Proveedor; "LA FINANCIERA" solo pagará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.

El licitante adjudicado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y herramientas que utilicen y/o proporcionen para cumplir con la prestación del servicio y dado el caso, de presentarse alguna violación, "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "LA FINANCIERA" por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que erogue por dicha situación. En tal virtud, el licitante adjudicado manifestará en el contrato que al efecto se celebre, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA FINANCIERA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso inmediatamente y por escrito al licitante adjudicado de la citada reclamación, demanda o controversia en el domicilio previsto en el instrumento contractual que se suscriba, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA FINANCIERA" de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento) y liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, el licitante adjudicado hará los esfuerzos comercialmente necesarios para que "LA FINANCIERA" obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s)







equivalente(s) que sea (n) funcional (es), o modificarlo(s) para que cese la violación de tales derechos, en un término no mayor a cinco días naturales.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un servicio, el licitante adjudicado podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (i) tratar de obtener para "LA FINANCIERA" el derecho de continuar recibiendo el servicio presuntamente objeto de la reclamación; (ii) modificar el servicio o reemplazarlo. En estos casos, "LA FINANCIERA" deberá finalizar inmediatamente el uso del servicio.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, "LA FINANCIERA" rescindirá el contrato y el licitante adjudicado se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

"LA FINANCIERA" coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. El licitante adjudicado pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, el licitante adjudicado debe pagar a "LA FINANCIERA" los daños que resulten de la suspensión de los bienes inherentes al contrato. Dicha responsabilidad se limita al monto total del contrato.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un bien, el licitante adjudicado podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: tratar de obtener para "LA FINANCIERA" el derecho de continuar recibiendo los bienes presuntamente objeto de la reclamación; modificar los bienes o reemplazarlos en un término no mayor de cinco días naturales. En estos casos, "LA FINANCIERA" deberá finalizar inmediatamente el uso del bien reclamado, demandado o controvertido.

6.10 **Defectos y Vicios Ocultos.**

El licitante adjudicado quedará obligado ante "LA FINANCIERA" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes y/o servicios, daños y perjuicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran, en los términos señalados en la Convocatoria a la invitación, en el contrato que se derive de esta invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica y/o en la legislación aplicable.

6.11 Cancelación de la Invitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley, "LA FINANCIERA" podrá cancelar la invitación, o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios objeto de esta invitación, o.
- C) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA FINANCIERA".

En caso de cancelación de la Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, partidas o conceptos incluidos en ésta, "LA FINANCIERA" hará del conocimiento a los licitantes del acontecimiento que







motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

6.12 Declaración de invitación Desierta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 43 fracción III de la Ley y 78 de su Reglamento, "LA FINANCIERA" podrá declarar desierta la invitación o partida incluida en ésta, cuando:

- A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta invitación nacional a cuando menos tres personas a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- B) No se cuente con al menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el presente inciso, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- C) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- D) Los precios de los servicios ofertados no resulten aceptables, conforme a la investigación de mercado realizada.

6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse.

6.13.1 A la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria, las cuales se difundirán en CompraNet y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

6.13.2 Al Contrato.

"LA FINANCIERA", con la aceptación del proveedor podrá realizar modificaciones a los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

6.14 Suspensión del Servicio.

Si en la prestación de los servicios se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, "LA FINANCIERA" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Asimismo cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA FINANCIERA", previa petición y justificación del proveedor, "LA FINANCIERA" reembolsará a el proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, los cuales deberán ser razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato en términos de lo establecido en el







artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de los pagos a realizarse por los servicios prestados hasta ese momento.

"LA FINANCIERA" podrá reanudar el contrato una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal, notificando la fecha en que podrá reiniciar la prestación de los servicios.

En cualquiera de los casos previstos en este numeral, "LA FINANCIERA" dará aviso por escrito a el proveedor de la suspensión con diez días naturales de anticipación, asimismo se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

En estos casos la determinación de suspender el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

6.15 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica o del contrato que se derive de la presente invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SHCP, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de estos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La SHCP, la SFP y la SE, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta convocatoria a la invitación o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción.

A la presente convocatoria a la invitación se adjuntan el **Anexo No. 15** "Encuesta de transparencia del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica **No. IA-006HAN001-E99-2021**", mismo que se solicita sea llenado en el desarrollo de los eventos de esta invitación, así como el **Anexo No. 16** relativo a la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".

De conformidad con el Anexo Segundo "MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" del ACUERDO por el que se modifica el







diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, y a fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflicto de interés, los particulares formularan el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los procedimientos de contrataciones públicas, dicho manifiesto se formulará en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, www.gob,mx/sfp

7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual podrá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, a través de CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx; o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en "LA FINANCIERA", ubicadas en Agrarismo No. 227, Piso 3, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

7.1 Restricciones.

En la presente invitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley.

8. FORMATOS ANEXOS.

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. DE ANEXO
Descripción de los servicios objeto de la invitación	Anexo No. 1
Modelo de propuesta económica	Anexo No. 2
Relación de documentos que deberá entregar el licitante	Anexo No. 3
Formato de acreditación jurídica del licitante	Anexo No. 4
Formato de participación y Pliego de preguntas para la Junta de Aclaraciones	Anexo No. 5
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo No. 6
Modelo de contrato	Anexo No. 7
Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria.	Anexo No. 8
Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo No. 9
Escrito de Declaración de Integridad	Anexo No. 10







Escrito de Manifestación de Nacionalidad Mexicana	Anexo No. 11
Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)	Anexo No. 12
Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo No. 13
Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la convocante. (para personas físicas y morales.	
Encuesta de transparencia del procedimiento	Anexo No. 15
"Nota informativa para participantes de países miembros de la organización	Anexo No. 16
Precios Máximos de Referencia	Anexo No. 17







ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA (CONTRATO MARCO)

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS

Descripción del Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos

1. Descripción del arrendamiento

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) requiere de:

El servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos.

Los equipos de cómputo arrendados deberán cumplir con las características técnicas descritas en el presente anexo técnico.

El proveedor adjudicado deberá tener instalado en los equipos arrendados, al momento de su entrega recepción y en el plazo previsto en el numeral 12 del anexo técnico del Contrato Marco para la Contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, lo siguiente:

- Software correspondiente al Sistema Operativo Windows OEM última versión liberada.
- Con Sistema Operativo Windows OEM última versión liberada,.
- La imagen institucional con el software institucional y configuración que la Financiera entregará en unidad magnética al proveedor, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, para que el proveedor genere una imagen para todos los equipos arrendados.
- El proveedor no deberá considerar en su propuesta económica el suministro del software de ofimática debido a que este será proporcionado por la financiera.

Los equipos de cómputo personal requeridos en arrendamiento son los que se indican a continuación:







Cuadro 1. Equipos requeridos cómputo personal

Partida	Perfil	Producto
9	"D5"	Computadora de escritorio avanzada
16	"L3"	Computadora portátil especializada (laptop Workstation) con estación de trabajo para laptop
17	"M1"	Apple móvil MacBook Air
18	"M2"	Apple de Escritorio iMac

Cuadro 2. Equipos y Periféricos requeridos en arrendamiento

Partida	Perfil	Producto
21	"P01"	Teclado y mouse
22	"P02"	Periféricos conferencia
23	"P03"	Monitor
24	"P04"	Candado para equipo de cómputo de escritorio o portátil
26	"P06"	Lector DVD
29	"P09"	Video Proyector
32	"P12"	Tarjeta de red inalámbrica

2. Método de evaluación.

El método de evaluación de las propuestas será binario.

3. Forma de adjudicación.

En el caso específico las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo Proveedor, por la FND.

La presente contratación será de carácter abierto, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, de conformidad a las cantidades mínimas y máximas siguientes:







Perfil	Descripción del producto	Mínimos	Máximos
"D5"	Computadora de escritorio avanzada	522	717
"L3"	Computadora Portátil Especializada (Laptop Workstation)	1,196	1,645
"M1"	Apple móvil MacBook	0	6
"M2"	Apple de Escritorio iMac	0	6
"P01"	Teclado y Mouse	930	1,278
"P02"	Periféricos Conferencia	178	244
"P03"	Monitor	930	1,278
"P04"	Candado para equipo de cómputo de escritorio o portátil	0	1,000
"P06"	Lector DVD	470	647
"P09"	Video Proyector	108	149
"P12"	Tarjeta de red inalámbrica	40	55

Las cantidades de equipos requeridos por la Financiera para el inicio de la prestación del servicio, son las determinadas en el Anexo No. 2 de la presente convocatoria, y de conformidad con los plazos de entrega establecidos en el numeral 12 del presente Anexo No. 1 (Anexo Técnico).

4. Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo

El Proveedor deberá considerar para su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados deberán ser nuevos.
- Los equipos arrendados ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser de una misma marca y modelo por Dependencia o Entidad y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.







- Los No-Break's tipo I y tipo II, en caso de que ambos sean requeridos por una misma Dependencia o Entidad, deberán ser nuevos, de un mismo fabricante, marca y modelo y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.
- El proveedor deberá realizar la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por la Financiera en los domicilios que ésta indique.
- El proveedor deberá instalar, configurar, dejar operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en el presente anexo técnico, así como también deberá entregar manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual lo pueda descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por la Financiera.
- El proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- El Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo a la Financiera.
- El proveedor deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos arrendados.
- El proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblad, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
 - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
- El proveedor deberá proporcionar los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos que proporciona a la Financiera.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del arrendamiento, para la CDMX y zona metropolitana deberá ser sin costo para la Financiera.
- 5. Características de los equipos arrendados







Los equipos de cómputo requeridos en arrendamiento deberán cumplir con las características técnicas que se describen a continuación:

5.1 Tipos de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows)

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos son las siguientes:

	Equipo "D5" Computadora de escritorio avanzada	
Descripción		
Gabinete	Gabinete compacto o Tipo Torre	
Procesador	Procesador i5 o equivalente a 3GHz de frecuencia base, con 6 núcleos, Caché de 8 MB, a 64 bits de octava generación	
Disco duro	Disco Dura 480GB, estado sólido Sect.520/Escr.450Mbs	
Memoria RAM instalada	16GB DDR4	
Monitor	Pantalla Ancha de 21" LED de área visible diagonal. Resolución Fuİl HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a Nos conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star.	
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.	
Tarjeta de video	integrada	
Puertos de audífonos y videos	Si	
Red Inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n	
Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.	
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0	
Sistema Operativo	Windows Pro OEM en su última versión	

5.2 Tipo de equipo de cómputo portátil (para uso con Windows)







Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

Descripción	Equipo "L3" Portátil Especializado (Laptop Workstation)
Procesador	Procesador i7 o equivalente, a 3.2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Caché de 12MB, a 64 bits
Disco duro	1TB (de alta velocidad) estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs
Memoria RAM instalada	32GB DDR4
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1920 x 1080 con al menos 8Gb de memoria dedicada.
	Integrada
Pantalla	15" No táctil
Cámara de video	Si
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz.
	Bluetooth 4.1
	Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express
Puertos	Cuando menos los siguientes puertos:
	2 USB3.0
	1 HDMI
	Entrada combinada para auriculares y micrófono
	1 Lector de tarjetas inteligentes (de acuerdo a las necesidades de "LA FND")
Estación de trabajo para laptop	Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80mts (6ft)
	(Opcional de acuerdo a las necesidades de "LA FND").
Sistema Operativo	Windows Pro OEM o en su última versión
Teclado	Español latinoamericano







5.3 Tipos de equipo de cómputo tecnología "Apple".

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

Descripción	Equipo "M1" Apple móvil MacBook Air	Equipo "M2" Apple de Escritorio iMac
Procesador	Procesador Intel Core i5 de doble núcleo y 1.6 GHz (Turbo Boost de hasta 3.6 GHz) con 4 MB de caché L3	
Disco duro	SSD integrado basado en PCle de 256 CB	Disco duro de 1 TB (5400 rpm)
Memoria RAM instalada	8 GB de memoria LPDDR3 integrada de 1866 MHz	16 GB de memoria DDR4
Tarjeta de Video	Intel HD Graphics 617	Intel Iris Plus Graphics 640
		Compatible simultáneamente la resolución nativa de la pantalla integrada y:
Compatibilidad video	Compatiblesimultáneamentecon la resolución nativa de fa pantalla integrada y:	Un monitor externo con resolución de 5120 x 2880 (5K) a 60 Hz compatible con 1,000 millones de colores, o
	Un monitor con resolución de 5120 x 2880 hasta 60 Hz, y	Dos monitores externos con resolución de 3840 x 2160 (4K UHD) a 60 Hz compatibles con 1,000 millones de colores, o
	Con hasta dos monitores externos con reso1ución de 4096 x 2304 hasta 60 Hz	Dos monitores externos con resolución de 4096 x 2304 (4K) a 60 Hz compatibles con millones de colores.
Pantalla	Pantalla de 13.3 pulgadas (diagonal) retro iluminada por LED con tecnología IPS No táctil, resolución nativa de 2560 x 1600 a 227 pixeles por pulgada	Pantalla de 21.S pulgadas (diagonal) retro iluminada por LED No táctil, Resolución de 1920 x 1080
Cámara de video	Cámara FaceTime de 720p	Cámara FaceTime HD
Conectividad	Wi-Fi Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n	Wi-Fi Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n
	BluetoothTecnología inalámbrica Bluetooth 4.2	BluetoothTecnología inalámbrica Bluetooth 4.2







	Puerto USB-C compatible con:	Entrada de 3.5 mm para audífonos
	Carga	Ranura para tarjeta SDXC
Puertos	USB 3.1 Gen 1 (hasta 5 Gbps) Salida nativa para video DisplayPort 1.2 Salida VGA con adaptador multipuerto de USB-C a VGA Salida de video HDMI con adaptador multipuerto de USB-C a AV digital	Cuatro puertos USB-3 (compatibles con USB 2) Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C) compatible con: Disp1ayPoft Thunderbolt (hasta 40 Gb/s) USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gb/s) Compatible con Thunderbolt 2, HDMI, DVI y VGA mediante adaptadores.
		Gigabit Ethernet 10/100/10008ASE-T (conector RJ-45) Ranura para cable de seguridad Kensington
Sistema Operativo	mac0S	mac0S

5.4 Normas y estándares que deberán cumplir los equipos arrendados de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple":

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star ®
- EPEAT ® Gold o Silver o Bronze equivalente.

5.5 Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil.

El equipo deberá incluir una herramienta de diagnóstico y administración propietaria con las siguientes características sugeridas:

- Propietaria del fabricante o con derechos reservados para el fabricante (especificar el nombre registrado).
- Con seguridad de acceso y permisos independientes de la seguridad del sistema operativo.
- Que permita el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
- Tipo y velocidad del procesador.
- Número de slots de memoria ocupados.
- Número de serie del CPU.







- Modelo del disco duro y número de serie.
- Versión y actualización del BIOS.
- o Habilitar / deshabilitar el arrangue desde USB, CD-ROM y disco duro.
- Habilitar / deshabilitar los puertos.

5.6 Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple".

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

5.7. Tipos de equipos y periféricos.

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos y periféricos son las siguientes:







P01 Teclado mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas d función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadore luminosos.		
P02 Periféricos Conferencia	 Cámara HD resolución mínima de 1080p para puerto USB con micrófono integrado Bocinas Multimedia 2.0 con alimentación vía USB e interfaz plug 3.5mm con potencia de 200w 		
P03 Monitor	Pantalla Ancha de 23" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (DVI o Mini Display Port o HDMI). Debe traer el cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star		
P04 Candado para equipo de Cómputo de escritorio o móvil	Candado de seguridad por combinación para equipo de cómputo de 1.80mts (6ft)		
P06 Lector DVD	 Grabador de CD/DVD USB para puerto USB2.0 o USB3.0. Cumpla las especificaciones de los estándares del sector para los siguientes tipos de soporte: CD-R, CD-ROM, CD-RW, DVD-R, DVD-R (grabación de doble capa), DVD-RAM, DVD-RW, DVD+R, DVD+R (grabación de dable capa) y DVD+RW. 		
P09 Video Proyector	 Proyector con Tecnología 3LCD Luminosidad en color de 3,200 lúmenes y luminosidad en blanco de 3,200 Resolución WXGA de 1280 x 800 pixeles, perfecta para computadoras con formato WideScreen Conectividad esencial VGA, HDMI, USB Display, opcional MHL Tiro corto 		
P12 tarjeta Red inalámbrica	802.11aC, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n		

6 Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados.

El proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos arrendados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.







- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del proveedor, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.
- El proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a la FND contactar al personal designado por el proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

7 Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo personal y periféricos.

Los equipos arrendados ofertados por el proveedor por partida deberán ser nuevos de una misma marca y modelo por Dependencia o Entidad y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.

El proveedor deberá contar con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.

El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos y periféricos a ofertar en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos y periféricos propuestos descritos en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 25, 28, 29, 30 y 31.







- Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en el que manifieste que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no re- manufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización.
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.
- Los No-Break's tipo I y tipo II, en caso de que ambos sean requeridos por la Financiera, estos deberán ser nuevos, de un mismo fabricante, marca y modelo y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.
- 8. Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos.

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de la Financiera.

Los Administradores de contrato de la Financiera y el representante designado por el proveedor serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

El proveedor deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte del proveedor a la Financiera, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.

Entregables mensuales

- Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos:
 - Relación total de equipos activos.
 - Reporte de incidencias
- 9. Niveles de servicio para equipo en arrendamiento.







Los equipos solicitados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para que la Financiera pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesite.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El arrendamiento se prestará en las instalaciones a la Financiera requirentes.
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un período de 30 días naturales, el proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil el proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	El Proveedor deberá entregar los equipos arrendados.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 45 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
	Relación y configuración del equipo	Arrendamiento de equipo de	Dentro de los 10 días hábiles







	1 , , , , , , ,		
Entregables	arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte del proveedor a la Financiera en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.	cómputo y periféricos.	posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos.
Entregables mensuales	Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos. Reporte de incidencias.	Arrendamiento equipo de Cómputo y periféricos.	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes.
Mesa de Ayuda	Poner a disposición de la Financiera una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
Atención de fallas en "LA FND"	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos.	Todos los equipos que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.

10. Soporte técnico

La FND requiere contar con el soporte técnico de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos.







Para el soporte técnico la FND requiere que el proveedor realice las actividades siguientes:

 Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del arrendamiento descritos en el presente anexo técnico.

Para la prestación del soporte técnico de los bienes que se pretenden arrendar materia del presente anexo técnico, el proveedor deberá poner a disposición de la Financiera una mesa de ayuda para que puedan solicitar asistencia técnica para la atención de fallas y orientación sobre el uso de los equipos.

10.1 Mesa de ayuda.

El proveedor deberá poner a disposición de la Financiera una mesa de ayuda dentro de los 5 días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para que la Financiera mediante la presentación de reportes, puedan solicitar soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y Solución de fallas y orientación de uso de los equipos arrendados, para lo cual el proveedor del arrendamiento deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante del proveedor.

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

10.2 Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal

El proveedor deberá prestar el soporte técnico, en apego a lo que establece el presente anexo técnico, por lo que la Financiera podrán solicitar el soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborables en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

11. Vigencia del servicio de arrendamiento

El servicio deberá prestarse del 1 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

12. Plazo de entrega de los equipos de arrendamiento

La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el proveedor y de los testigos respectivos.







13. Lugar de entrega

El proveedor deberá entregar los equipos de cómputo personal y periféricos materia del presente anexo técnico en los sitios que se determinen en los contratos específicos, de acuerdo al Anexo 3. La FND podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del proveedor.

14. Transición del arrendamiento.

Treinta días naturales previos al término del contrato, el Proveedor y la FND acordaran el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del arrendamiento, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por la FND en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que soliciten la FND para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el arrendamiento por un periodo máximo de 30 días naturales sin costo para la FND a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado otorgue el arrendamiento.
- c) En caso de rescisión del contrato del arrendamiento objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- d) Al concluir el periodo de transición, el Proveedor deberá retirar dentro de los 15 días siguientes naturales sus equipos.

15. Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del arrendamiento dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del arrendamiento a entera satisfacción del administrador del contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del arrendamiento no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el arrendamiento a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor del arrendamiento deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo







del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del arrendamiento.

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad administrativa	Domicilio	Días	Horario
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información	Agrarismo 227, 1° piso, Colonia Escandón, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México	Lunes a viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	 Factura original Copia de los entregables cor presente contratación Soporte del servicio facturado 		derivados de la

	Datos de facturación
Razón social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
RFC	FRU-021226-V91
Domicilio fiscal:	Agrarismo 227, Colonia Escandón, alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México

16. Penas y deductivas

Penas convencionales

Aplica		Porcentaje	Forma	Responsable de
Si No (%)			FOIIIIa	aplicar las penas
x		1%	El Proveedor se obliga a pagar a la FND una pena convencional por no prestar el servicio de Mesa de Ayuda del Arrendamiento de Equipo de Cómputo en los plazos establecidos en el presente documento del 1% del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A).	Mtro. Venancio Trejo Hernández Gerencia de Operación de Servicios
X		1%	El Proveedor se obliga a pagar a la FND una pena convencional por no presentar los entregables	Mtro. Venancio







Aplica		Porcentaje	Forma	Responsable de
Si	No	(%)	FOIIIIa	aplicar las penas
			mensuales en los plazos establecidos en el presente documento del 1% de la facturación del mes que corresponda al incumplimiento.	Trejo Hernández Gerencia de Operación de Servicios
x		5%	El Proveedor se obliga a pagar a la FND una pena convencional por la no entrega, instalación, configuración y puesta en marcha del servicio, en el plazo establecido en el presente documento del 5% del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A).	Mtro. Venancio Trejo Hernández Gerencia de Operación de Servicios

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Ap	lica	Porcentaje	Composito	Responsable de
Si	No	(%)	Concepto	aplicar las deductivas
X		3%	Se aplicará una deductiva al proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento. Dicha deductiva corresponderá del 3% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo de que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP. Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el proveedor suspenda el arrendamiento por cualquier causa justificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado	Gerencia de Operación de Servicios







Aplica		Porcentaje		Responsable de					
Si	No	(%)	Concepto	aplicar las deductivas					
			en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento.						
			En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el proveedor adjudicado del arrendamiento, el administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el arrendamiento aplicando la pena convencional máxima al posible proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.						

17. Garantías

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase a adjudicar al Proveedor se obliga a entregar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a su firma del instrumento contractual garantía (indivisible) en moneda nacional, (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato que suscriba con la FND, sin considerar impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá presentar en el domicilio de la FND.

18. Administrador del contrato

El Administrador del contrato será responsable de calcular y notificar al Proveedor las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:







Nombre	Cargo	Actividad
Mtro. Venancio Trejo	Gerente de Operación de	Administrar y verificar el
Hernández	Servicios	cumplimiento

19. Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME)

20. Confidencialidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que "EL PROVEEDOR" designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

21. Responsabilidad laboral







El (los) proveedor (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del arrendamiento y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la Financiera de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

22. Cotización

Los proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por periodos del 1 de junio al 31 de diciembre de 2021, ejercicio 2022 y 2023.







ANEXO No. 2

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS

Se anexa hoja de Excel para la cotización de los componentes.

ENTREGA INICIAL DE EQUIPOS POR LOCALIDAD

											PR	ECI	0 N	1E1	<mark>VS</mark> L	JAI	. UI	NIT	ARI	0 E	N	MN	X S	SIN	IV	A										
Características 1	Caracteristicas 2	Rango	Si su cotización no tiene diferencia por estado y puede abastecer a nivel nacional, cotice aquí	Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Ciudad de México	Coahuila de Zaragoza	Colima	Chiapas	Chihuahua	Durango	Guanajuato	Guerrero	Hidalgo	Jalisco	México	Michoacán de Ocampo	Morelos	Nayarit	Nuevo León	Оахаса	Puebla	Querétaro	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa	Sonora	Tabasco	Tamaulipas	Tlaxcala	Veracruz de Ignacio de la Llave	Yucatán	Zacatecas	Total por producto
Sin red inalámbrica	Windows	1 a 21000		1	10	5	3	221	7	2	18	14	4	14	7	5	45	6	28	3	11	12	8	44	8	0	10	32	49	10	20	1	12	23	19	652
Con estación de trabajo para laptop	Windows	1 a 21000		8	15	13	12	496	30	9	48	56	17	21	18	18	82	19	47	9	18	76	38	70	8	5	17	72	80	25	25	8	63	50	22	1,495
Sin estación de Trabajo	Nativo (última versión	1 a 21000		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin estación de Trabajo	Nativo (última versión	1 a 21000		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				7	6	10	11	440	16	7	40	31	6	14	13	14	69	15	35	6	14	58	29	46	7	5	7	53	62	24	14	4	54	38	7	1,162
				1	2	1	1	104	2	1	6	4	2	4	4	3	9	3	5	2	2	6	4	14	2	0	2	2	11	2	7	1	5	6	4	222
				7	6	10	11	440	16	7	40	31	6	14	13	14	69	15	35	6	14	58	29	46	7	5	7	53	62	24	14	4	54	38	7	1,162
				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				4	3	5	6	220	8	4	20	16	3	7	7	7	35	8	18	3	7	29	15	23	4	3	4	27	31	12	7	2	27	19	4	588
				1	2	2	1	29	3	1	6	7	2	3	3	2	7	2	7	1	2	3	5	4	1	1	2	4	6	4	9	1	8	3	3	135
				0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50
R EQUIPO TOMANDO	EN CONSIDERACIÓN L	AS CANTIDA	ADES Y RANGOS DET	rermin/	ADOS	EN EL F	PRESE	NTE FO	RMATO	DE F	ROPL	ESTA	ECON	ÓMIC	CA Y A	LOS	PRECI	OS DI	E REFE	RENC	IA DE	L ANE	(O 2	DEL C	ONTE	RATO	MAR	CO								

Las cantidades antes mencionadas son las requeridas para el inicio de la prestación del servicio. La Financiera podrá aumentar o disminuir la cantidad de equipos que utilizará para la prestación del servicio, con las cantidades mínimas y máximas determinadas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico).

NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE	CARGO EN LA EMPRESA	FIRMA







ANEXO No. 3

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ()No
	FECHA:

DOCU-	DESCRIPCIÓN	ENIT	REGA
MENTO	PROPUESTA TÉCNICA	SI	NO
IIILITIO	La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los	31	140
	servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1 , de		
4.1.A	esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones		
	técnicas establecidas en el mismo.		
	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual		
	deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que		
4.1.B	determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un		
	escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese		
	carácter. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.		
4.1.C	Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo		
4.1.0	suficiente para la ejecución, operación y supervisión continúa de los servicios.		
	Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando		
	que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y		
4.1.D	equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con		
	el servicio a satisfacción de "LA FINANCIERA", durante la vigencia del contrato que		
	se derive de esta invitación.		
	En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique		
	bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien		
	tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la		
4.1.E	proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales		
	trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una		
	constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en		
	términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las		
	Personas con Discapacidad.		
4.1.F	Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de		
4.1.6	los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación.		
2	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA		
4.2.A	Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.		
7.2.7	Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.3.2		
4.2.B	de la presente convocatoria, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 4 de esta		
7.2.5	convocatoria.		
	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno		
4.2.C	de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la		
4.2.0	Ley, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 6 de esta convocatoria.		
	Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y		
	sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración		
4.2.D	al contenido de las mismas. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 8 de		
	esta convocatoria.		
1.0 -	Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que		
4.2.E	por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar		







	conductas, para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 10 de esta convocatoria.	
4.2.F	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 11 de esta convocatoria.	
4.2.G	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 inciso K) de la presente convocatoria. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 13 de esta convocatoria.	
4.2.H	El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020.	
4.2.1	El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.	
4.2.J	El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), prevista en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.	
4.2.K	Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria.	
3	PROPUESTA ECONÓMICA	
4.3	Proposición Económica, en la que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida única, conforme a lo indicado en el Anexo No. 2 de esta Convocatoria a la invitación.	







FO	RMATO DE ACREDITACIÓN JURÍDICA Manifiesto bajo protesta de	A DEL LICITANTE decir verdad, que los datos aquí asentados,
la proposición en la prese	lamente verificados, así como que cuento	con las facultades suficientes para suscribir ersonas Nacional Electrónica, a nombre y
Número de Invitación:		
Registro Federal de Contrib	uyentes:	
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:		Alcaldía o Municipio:
Código Postal:		Entidad Federativa:
Teléfonos:		
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública e	n la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del	Notario Público ante el cual se dio fe de la	a misma:
Datos de la Inscripción en el	Registro Público de Comercio	Fecha
Relación de accionistas Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s) :
Descripción del objeto socia contemplen el objeto de la p		rmas o modificaciones aquél o aquéllos que
Reformas al acta constitutiv	a:	
Nombre del apoderado o rep Domicilio:	oresentante:	
Datos del documento media Escritura pública número:	nte el cual acredita su personalidad y facu	ıltades Fecha:
	Notario Público ante el cual se otorgó:	
Lugar y fecha:	Postosta la vascania	
	Protesto lo necesario.	
	(Firms)	
Nota: El presente formato p	(Firma) podrá ser reproducido por cada participar	nte en el modo que estime conveniente,
	nido, preferentemente, en el orden indica	







FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

del Sector Público, por mi propio d interés de participar en el procedir No cor	r el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios erecho (o en representación) de: manifiesto mi miento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica nvocada por la Financiera para la Adquisición de:, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi	
	DATOS GENERALES	
Nombre de la Persona Física o M	loral:	
Registro Federal de Contribuyen	tes:	
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo Electrónico:		
I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y		
II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.		
	Firma	







PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

	arácter administrativo		
Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
	arácter técnico		
Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
	arácter legal		
c) De ca Página	arácter legal Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
	Numeral o Punto	Pregunta	Respuesta
	Numeral o Punto	Pregunta	Respuesta
	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
Página Atentame	Numeral o Punto específico		
Página Atentame	Numeral o Punto específico		Respuesta Firma







ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Ciudad de México, a de	ede
	n a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No
	en mi carácter de representante legal de la empresa_, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el , comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Deci
	o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los s artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de
	enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa rescisión del contrato sin responsabilidad para la Financiera.
Lo anterior con el objeto de d	dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.
Atentamente	
Nombre, cargo y firma del	representante







MODELO DE CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Jurídica ha establecido el presente instructivo para el llenado de los modelos de contrato en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el cual se deberá de sujetar a lo siguiente:

- 1.- Para la elaboración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público deberán utilizarse los modelos que se encuentran autorizados por la Dirección Ejecutiva Jurídica, por conducto de la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, los cuales se encuentran publicados en la Normateca Institucional.
- 2.- Conforme al punto anterior, en la instrumentación de los contratos se deberá considerar lo siguiente:
 - a) Únicamente se deberán de llenar los espacios en blanco con los datos correspondientes y de acuerdo a las instrucciones establecidas en los referidos modelos;
 - b) Se deberán de eliminar las declaraciones y cláusulas que no apliquen al caso concreto y por consiguiente se recorrerán los incisos y/o numerales correspondientes.
 - c) No deberá de quedar ningún espacio en blanco, ya que la lectura del mismo debe de ser continua.
- **3.-** En los modelos de contrato se podrán modificar o adicionar cláusulas ilimitadamente, las cuales permitan establecer con precisión las condiciones del contrato de acuerdo a cada caso en particular, sin que dicha modificación y/o adición confunda o contravenga a las ya establecidas.

En estos supuestos el área que instrumente el contrato respectivo deberá de informar a la Dirección Ejecutiva Jurídica en el oficio que solicite la revisión y en su caso validación correspondiente, las modificaciones, adiciones o precisiones que se realizaron al modelo de contrato.

- **4.-** Los Contratos que se remitan a la Dirección Ejecutiva Jurídica para revisión y en su caso validación correspondiente deberán contemplar invariablemente lo siguiente:
 - a) La documentación completa que acredite la personalidad del proveedor;
 - b) Los anexos referidos en el Contrato respectivo, validados previamente por el área que resulte competente;
 - c) La demás documentación que sea necesaria para la revisión del Contrato respectivo, y
 - d) Que el Contrato se envíe sin las firmas de las personas que intervienen en el acto jurídico.
- **5.-** Tratándose de proposiciones conjuntas y en el supuesto que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, en el contrato de manera individual deberán acreditar su respectiva personalidad de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **6.-** En el supuesto que dentro del procedimiento de adjudicación del contrato haya participado un testigo social, este deberá de ser incluido en la formalización del mismo, estableciendo su participación en el rubro y en el apartado de firmas correspondiente, haciendo los ajustes necesarios en el modelo respectivo.
- **7.-** Por lo que hace a los modelos de contratos que se adjuntan en las convocatorias ya sea de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá de considerar lo siguiente:
 - 7.1.- El modelo que se incorpore a la convocatoria deberá de estar requisitado en su mayoría, incorporando en este todos aquellos aspectos susceptibles de ser establecidos por la Financiera en la citada convocatoria, por lo que únicamente en dicho modelo se deberán dejar libres los aspectos que se conocerán hasta el momento







de la adjudicación, como lo es el caso de los datos del proveedor establecidos en el proemio y las declaraciones, así como el precio convenido.

- 7.2.- En el encabezado del referido modelo se deberá de establecer el siguiente texto:
- "Este proyecto de contrato establece el contenido mínimo de los requisitos, el cual se ajustará una vez adjudicado a las condiciones particulares de cada compromiso".
- **8.-** Los modelos de contrato señalados en el numeral uno, así como la aplicación del presente instructivo, no corresponde a los contratos marco a que hacen referencia los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento.







ESTE PROYECTO DE CONTRATO ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL MISMO, EL CUAL SE AJUSTARÁ UNA VEZ ADJUDICADO A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA COMPROMISO

MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS MORALES

EL CONTENIDO DEL PRESENTE MODELO SERÁ ADECUADO EN LO CONDUCENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

CONTRATO PARA LA PRESTACIO	ÓN DEL (definir el servicio)	, EN LO
SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE	CELEBRAN, POR UNA PARTE	, LA FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUAR	IO, RURAL, FORESTAL Y PESC	QUERO, REPRESENTADA EN
ESTE ACTO POR (nor	mbre del servidor público)	, (cargo del servidor
público), EN	SU CARÁCTER DE APODERAI	DO LEGAL Y POR LA OTRA
PARTE, (nombre de la persona físi	ica o, en su caso, denominación	o razón social de la persona
moral), REPRESENTADA EN ES	TE ACTO POR EL C.	, EN SU
CARÁCTER DE	; A QUIENES EN LO SUCES	SIVO SE LES DENOMINARÁ
COMO "FND" Y "EL PROVEEDOR"	, RESPECTIVAMENTE, O EN FOI	RMA CONJUNTA COMO "LAS
PARTES", DE CONFORMIDAD CO	N LAS DECLARACIONES Y CLÁ	USULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "FND" que:
- I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras" y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero". Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás







actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

I.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021226V91.
I.4.Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número, Libro No, de fecha, otorgada ante la fe del Notario Público número, de (datos del notario), inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número, de fecha, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.
I.5.La solicitud del procedimiento de (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) para la contratación de los servicios, fue formulada por la, adscrita a la Dirección General Adjunta de, mediante el oficio número, fechado el de de 2021.
I.6.Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
(Los numerales 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 y 1.11 deberán incorporarse cuando el contrato sea adjudicado a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)
I.7.El dictamen de la evaluación técnica, en el que se contiene el análisis de la proposición y las razones de su admisión para la adjudicación de "EL CONTRATO", fue elaborado y firmado por (nombre y cargo del servidor público).
I.8. La validación de la propuesta económica respecto a la propuesta técnica fue elaborada y firmada







	por (nombre y cargo del servidor público).
I.9. En	virtud de que "EL PROVEEDOR" garantizó a "FND" las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios, se le adjudicó "EL CONTRATO", de conformidad con el artículo 36 Bis, de "LA LEY".
I.10.	La evaluación administrativa de la proposición presentada por "EL PROVEEDOR" fue elaborada
	y firmada por (nombre y cargo del servidor público).
I.11	Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", correspondientes a la partida presupuestal número (número y nombre de la partida), autorizada por (nombre del área que autoriza el documento), mediante suficiencia presupuestal con el folio número, de fecha dedel año
(Los	numerales I.12 y I.13 deberán incorporarse solo cuando se trate de contrataciones plurianuales)
I.12	En términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento, así como en las Directrices a las que habrá de sujetarse el Director General de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos o servicios, cuenta con el oficio de fecha de, mediante el cual autoriza comprometer recursos presupuestarios para los ejercicios fiscales
I.13	Los recursos correspondientes para cumplir los compromisos de los ejercicios fiscales, estarán sujetos para fines de su ejecución y pago al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados para dichos ejercicios; por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de dichos recursos presupuestarios, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "LAS PARTES".
I.14.	El Lic (nombre y cargo del servidor público que requiere el servicio), o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, comparece en su calidad de área requirente del servicio, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II de su Reglamento de "LA LEY".
I.15.	El Lic (nombre y cargo del servidor público que







administrará y verificará el cumplimiento del contrato), o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO", así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios, conforme a lo previsto en el artículo 84, penúltimo y último párrafos, del Reglamento de "LA LEY".

	de la recepcion, validacion y aceptacion de los servicios, conforme a lo previsto en el articulo 84, penúltimo y último párrafos, del Reglamento de "LA LEY".
l.16.	Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle de Agrarismo 227, piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.
II. D	eclara "EL PROVEEDOR" que:
	Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número, otorgada el de de, ante la fe del notario público número (señalar los datos completos del notario), Lic, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de, bajo el folio mercantil número, de fecha de TA: Se relacionarán en las presentes declaraciones las modificaciones que ha tenido la sociedad en sus estatutos sociales.
	El C número número
	El C, quien se identifica con número, xpedida a su favor por el, en su carácter de,
e	
e: c: re	xpedida a su favor por el, en su carácter de, uenta con facultades amplias y suficientes para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su epresentada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número,
e: c: re	xpedida a su favor por el, en su carácter de, uenta con facultades amplias y suficientes para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su epresentada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número, e fecha de de, otorgada ante la fe del notario público número (señalar
e. cre de lo	xpedida a su favor por el, en su carácter de, uenta con facultades amplias y suficientes para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su expresentada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número, e fecha de, otorgada ante la fe del notario público número (señalar es datos completos del notario), Lic, inscrita en el Registro Público de la
ez cu re de lo	xpedida a su favor por el, en su carácter de, uenta con facultades amplias y suficientes para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su expresentada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número, e fecha de, otorgada ante la fe del notario público número (señalar es datos completos del notario), Lic, inscrita en el Registro Público de la ropiedad y de Comercio de, bajo el folio mercantil número, de fecha, y bajo
e: c: re d: la P	xpedida a su favor por el, en su carácter de, uenta con facultades amplias y suficientes para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su expresentada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número, e fecha de, otorgada ante la fe del notario público número (señalar es datos completos del notario), Lic, inscrita en el Registro Público de la ropiedad y de Comercio de, bajo el folio mercantil número, de fecha, y bajo rotesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni
e: cre de la P	presentada a su favor por el, en su carácter de, uenta con facultades amplias y suficientes para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su expresentada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número, e fecha de, otorgada ante la fe del notario público número (señalar es datos completos del notario), Lic, inscrita en el Registro Público de la ropiedad y de Comercio de, bajo el folio mercantil número, de fecha, y bajo rotesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni nodificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás
e: cre de la P	xpedida a su favor por el, en su carácter de, uenta con facultades amplias y suficientes para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su expresentada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número, e fecha de, otorgada ante la fe del notario público número (señalar es datos completos del notario), Lic, inscrita en el Registro Público de la ropiedad y de Comercio de, bajo el folio mercantil número, de fecha, y bajo rotesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni
e. c: d: la P p: m	presentada a su favor por el, en su carácter de, uenta con facultades amplias y suficientes para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su expresentada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número, e fecha de, otorgada ante la fe del notario público número (señalar es datos completos del notario), Lic, inscrita en el Registro Público de la ropiedad y de Comercio de, bajo el folio mercantil número, de fecha, y bajo rotesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni nodificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás
e. cr dd lc P p m	presentada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número, e fecha de, otorgada ante la fe del notario público número, (señalar se datos completos del notario), Lic, inscrita en el Registro Público de la ropiedad y de Comercio de, bajo el folio mercantil número, de fecha, y bajo rotesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni nodificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás recesarias que requiere "FND" para la celebración de "EL CONTRATO".
e c c c re d d lo lo P p m n n n lo C C	presentada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número, e fecha de, otorgada ante la fe del notario público número, (señalar es datos completos del notario), Lic, inscrita en el Registro Público de la ropiedad y de Comercio de, bajo el folio mercantil número, de fecha, y bajo rotesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni nodificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás ecesarias que requiere "FND" para la celebración de "EL CONTRATO".







- > Anexo 1.- "LA CONVOCATORIA" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- ➤ Anexo 2.- Anexo Técnico (solicitud de cotización). (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa).
- Anexo 3.- Junta de aclaraciones y precisiones a "LA CONVOCATORIA" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- > Anexo 4.- Propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- ➤ Anexo 5.- Propuesta económica de "EL PROVEEDOR" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o Cotización (cuando se trate de un procedimiento de adjudicación directa).
- ➤ Anexo 6.- Fallo de adjudicación, fechado el ______de _______ de 2021 (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- II.4. Que conoce las características técnicas del servicio objeto de "EL CONTRATO" y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de "EL CONTRATO", de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por "FND"; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de "EL CONTRATO" y sus anexos.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de "LA LEY", 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" de fecha _______, mismo que obra en el expediente de "EL CONTRATO".

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, como consta en la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", de fecha ________, misma que obra en el expediente de "EL CONTRATO".







Que o	de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo
de la	Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia
de sit	uación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario
Oficia	al de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para
los Ti	rabajadores (INFONAVIT), acredita que se encuentra al corriente en las aportaciones patronales
y ente	ero de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número
	, fechado el, mismo que obra en el
expe	diente de "EL CONTRATO".
II.6.	Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes
II.7.	Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle,
	número, Col,, C.P, en la
	Ciudad de, teléfono y correo electrónico, para
	efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
III. De	eclaran "LAS PARTES" que:
III.1.	Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones;
	que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para
	obligarse, por lo que pactan las siguientes:
	CLÁUSULAS
	ERA OBJETO "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios de (descripción del servicio), en adelante "EL(LOS) SERVICIO(S), a "FND" en los términos y ciones establecidos en "EL CONTRATO" y sus anexos detallados en la Declaración II.3., los
cuale	s se integran a "EL CONTRATO", para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar,
de ac	uerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.
SEGI	JNDA DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN En términos de lo dispuesto por el penúltimo
párra	fo del artículo 45, de "LA LEY" y 81, fracción IV, de su Reglamento, "EL CONTRATO" y los

anexos detallados en la Declaración II.3., son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones respecto a los servicios objeto de "EL CONTRATO", prevaleciendo en caso de discrepancia "LA CONVOCATORIA" (tratándose de un procedimiento de licitación pública o







invitación a cuando menos tres personas) o el **ANEXO TÉCNICO** (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa.

TERCER	A CONTRAPRESTACIÓ	N En términos de ["LA Co	ONVOCATORIA", la propuesta
económica de "EL PROVEEDOR" y del fallo de adjudicación; (tratándose de un procedimiento de			
licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o del ANEXO TÉCNICO y la notificación			
de la adj	udicación (tratándose de u	procedimiento de adjudicación di	recta)] por la prestación de "EL
SERVICI	O" objeto de "EL CO	ITRATO" se pagará un mont	o de \$ (millones
	pesos/100 N	l.N.) más el correspondiente Impue	esto al Valor Agregado.
"EL PRO	OVEEDOR" expresa que	el monto pactado incluye todos	los costos para la adecuada
prestació	n de "EL SERVICIO" . En	consecuencia, "LAS PARTES" co	nvienen que no se reconocerán
incremen	ntos al mismo, por lo que el	orecio permanecerá fijo durante la	vigencia del presente contrato y
bajo ning	una circunstancia "FND" e	stará obligada a cubrir alguna suma	a adicional por "EL SERVICIO".
(En e	l supuesto de que el contra	to abarque más de un ejercicio fisc	al, se deberán desglosar los
	importes a ejerce	er por cada uno, utilizando el siguie	ente cuadro).
La cantid	lad antes mencionada se d	esglosa de la siguiente manera:	
	Eiercicio	Monto	
	Ejercicio		sos/100 M.N.).
		\$ (pes	
(La sigu	uiente cláusula se deberá ir	\$(pes	en el supuesto de un contrato
(La sigu	uiente cláusula se deberá ir	\$ (pes	en el supuesto de un contrato
	uiente cláusula se deberá ir abierto, en cas	\$(pes corporar cuando nos encontremos o contrario se deberá eliminar del d	en el supuesto de un contrato slausulado)
TERCER	uiente cláusula se deberá ir abierto, en cas	\$(pesson pesson per secondar cuando nos encontremos o contrario se deberá eliminar del con	en el supuesto de un contrato clausulado) ONVOCATORIA", la propuesta
TERCER económic	uiente cláusula se deberá ir abierto, en cas A CONTRAPRESTACIÓ ca de "EL PROVEEDOR"	\$(pesson pesson per secondario de la contrario se deberá eliminar del contrario se del contrario del contrario se del contrario de	en el supuesto de un contrato slausulado) ONVOCATORIA", la propuesta ndose de un procedimiento de
TERCER económio licitación	uiente cláusula se deberá ir abierto, en cas A CONTRAPRESTACIÓ ca de "EL PROVEEDOR" pública o invitación a cuan	\$(pest corporar cuando nos encontremos o contrario se deberá eliminar del contrario se d	en el supuesto de un contrato slausulado) ONVOCATORIA", la propuesta ndose de un procedimiento de EXO TÉCNICO y la notificación
TERCER económio licitación de la adj	uiente cláusula se deberá ir abierto, en cas A CONTRAPRESTACIÓ ca de "EL PROVEEDOR" pública o invitación a cuan udicación (tratándose de u	\$(pest corporar cuando nos encontremos o contrario se deberá eliminar del d N En términos de ["LA Co y del fallo de adjudicación; (tratá do menos tres personas) o del AN n procedimiento de adjudicación di	en el supuesto de un contrato elausulado) ONVOCATORIA", la propuesta ndose de un procedimiento de EXO TÉCNICO y la notificación recta)] "EL CONTRATO" tiene
TERCER económic licitación de la adji carácter	uiente cláusula se deberá ir abierto, en cas AA CONTRAPRESTACIÓ ca de "EL PROVEEDOR" pública o invitación a cuan udicación (tratándose de u de abierto conforme a lo es	\$(pest corporar cuando nos encontremos o contrario se deberá eliminar del d N En términos de ["LA Co y del fallo de adjudicación; (tratá do menos tres personas) o del AN n procedimiento de adjudicación di ablecido por los artículos 47 de "La	en el supuesto de un contrato slausulado) ONVOCATORIA", la propuesta ndose de un procedimiento de EXO TÉCNICO y la notificación recta)] "EL CONTRATO" tiene A LEY" y 85 de su Reglamento;
TERCER económic licitación de la adji carácter	uiente cláusula se deberá ir abierto, en cas A CONTRAPRESTACIÓ ca de "EL PROVEEDOR" pública o invitación a cuan udicación (tratándose de u de abierto conforme a lo es	\$(pest corporar cuando nos encontremos o contrario se deberá eliminar del d N En términos de ["LA Co y del fallo de adjudicación; (tratá do menos tres personas) o del AN n procedimiento de adjudicación di ablecido por los artículos 47 de "L rá por un monto mínimo total de \$	en el supuesto de un contrato elausulado) ONVOCATORIA", la propuesta ndose de un procedimiento de EXO TÉCNICO y la notificación recta)] "EL CONTRATO" tiene A LEY" y 85 de su Reglamento; millones
TERCER económic licitación de la adju carácter e	uiente cláusula se deberá ir abierto, en cas AA CONTRAPRESTACIÓ ca de "EL PROVEEDOR" pública o invitación a cuan udicación (tratándose de u de abierto conforme a lo es enor, la contraprestación se pesos/100	\$(pest corporar cuando nos encontremos o contrario se deberá eliminar del d N En términos de ["LA Co y del fallo de adjudicación; (tratá do menos tres personas) o del AN n procedimiento de adjudicación di ablecido por los artículos 47 de "L rá por un monto mínimo total de \$_ M.N.) más el correspondiente Imp	en el supuesto de un contrato slausulado) ONVOCATORIA", la propuesta ndose de un procedimiento de EXO TÉCNICO y la notificación recta)] "EL CONTRATO" tiene A LEY" y 85 de su Reglamento; (millones puesto al Valor Agregado y un
TERCER económic licitación de la adji carácter en ese te	uiente cláusula se deberá ir abierto, en cas A CONTRAPRESTACIÓ ca de "EL PROVEEDOR" pública o invitación a cuan udicación (tratándose de u de abierto conforme a lo es enor, la contraprestación se pesos/100 táximo total que podrá ser	\$(pest corporar cuando nos encontremos o contrario se deberá eliminar del de N En términos de ["LA Co y del fallo de adjudicación; (tratá do menos tres personas) o del AN n procedimiento de adjudicación di ablecido por los artículos 47 de "La rá por un monto mínimo total de \$ M.N.) más el correspondiente Imp de \$ (millo	en el supuesto de un contrato slausulado) ONVOCATORIA", la propuesta ndose de un procedimiento de EXO TÉCNICO y la notificación recta)] "EL CONTRATO" tiene A LEY" y 85 de su Reglamento; (millones puesto al Valor Agregado y un
TERCER económic licitación de la adji carácter en ese te	uiente cláusula se deberá ir abierto, en cas A CONTRAPRESTACIÓ ca de "EL PROVEEDOR" pública o invitación a cuan udicación (tratándose de u de abierto conforme a lo es enor, la contraprestación se pesos/100 táximo total que podrá ser	\$(pest corporar cuando nos encontremos o contrario se deberá eliminar del d N En términos de ["LA Co y del fallo de adjudicación; (tratá do menos tres personas) o del AN n procedimiento de adjudicación di ablecido por los artículos 47 de "L rá por un monto mínimo total de \$_ M.N.) más el correspondiente Imp	en el supuesto de un contrato slausulado) ONVOCATORIA", la propuesta ndose de un procedimiento de EXO TÉCNICO y la notificación recta)] "EL CONTRATO" tiene A LEY" y 85 de su Reglamento; (millones puesto al Valor Agregado y un
TERCER económic licitación de la adji carácter en ese te monto m/100 M	uiente cláusula se deberá ir abierto, en cas A CONTRAPRESTACIÓ ca de "EL PROVEEDOR" pública o invitación a cuan udicación (tratándose de u de abierto conforme a lo es enor, la contraprestación se pesos/100 táximo total que podrá ser 1.N.) más el correspondient	\$(pest corporar cuando nos encontremos o contrario se deberá eliminar del de N En términos de ["LA Co y del fallo de adjudicación; (tratá do menos tres personas) o del AN n procedimiento de adjudicación di ablecido por los artículos 47 de "La rá por un monto mínimo total de \$ M.N.) más el correspondiente Imp de \$ (millo	en el supuesto de un contrato elausulado) ONVOCATORIA", la propuesta ndose de un procedimiento de EXO TÉCNICO y la notificación recta)] "EL CONTRATO" tiene A LEY" y 85 de su Reglamento; (millones ouesto al Valor Agregado y un nes pesos







cláusula la tabla correspondiente que se encuentre en el fallo de la licitación pública)

Los precios aquí pactados serán fijos durante la vigencia de "EL CONTRATO".

"EL SERVICIO" será prestado de acuerdo a las necesidades de "FND" sin que se encuentre obligada a ejercer el presupuesto máximo.

(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro).

El presupuesto mencionado anteriormente se desglosa de la siguiente manera:

	Monto mínimo	Monto máximo
Ejercicio		
	\$ (pesos/100	\$(pesos/100
	M.N.)	M.N.)
CUARTA VIGE	NCIA La vigencia de "EL CONTRATO" inic	ciará a partir del día de
de y conclu	iirá el día de	
QUINTA LUGA	AR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS	SERVICIOS Los servicios se deberán
prestar de acuero	do con	<u></u> .
SEXTA ADMIN	IISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUM	PLIMIENTO DE "EL CONTRATO" De
conformidad con	lo establecido en el artículo 84, párrafos se	éptimo y octavo del Reglamento de "LA
LEY", "FND" est	tablece y "EL PROVEEDOR" acepta que par	a la administración de "EL CONTRATO",
recepción y acep	tación de los servicios y verificación del cump	olimiento de "EL CONTRATO", se estará
a la forma y términos siguientes:		
El Lic.	(nombre y cargo d	del servidor público que administrará y
verificará el cumplimiento del contrato), o el servidor público que lo sustituya o sea designado por el		
titular de la Dire	ección General Adjunta de esa área, será	el responsable de la administración y
verificación de "E	EL CONTRATO", así como la validación, ace	eptación y recepción de los servicios.
SÉPTIMA FOR	MA DE PAGO Con fundamento en los ar	tículos 51 de "LA LEY", 89 y 90 de su
Reglamento, y er	n los Lineamientos para promover la agilizaci	ón del pago a proveedores, señalados en

el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones,







Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se realizará mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, previa recepción, validación y aceptación de los mismos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

OCTAVA.- FACTURACIÓN.- Para el pago de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** presentará a la **"FND"** las facturas correspondientes, las cuales deberán ser entregadas anexando la documentación soporte respectiva.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, la "FND" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de "LA LEY".

NOVENA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación la "FND" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- GARANTÍA DE "EL(LOS) SERVICIO(S)".- De conformidad con el artículo 53, párrafo segundo, de "LA LEY" y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga ante la "FND" a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO", en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, conforme a la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR"; obligación que podrá ser exigible desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta el término de la vigencia de "EL CONTRATO", lo cual se garantizará con la garantía de cumplimiento, establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de cumplimiento".

La "FND" en su caso, solicitará que los servicios prestados en forma deficiente o de mala calidad sean corregidos, sin que las correcciones impliquen modificación alguna en las características, por lo que en caso de que "EL PROVEEDOR" no atienda el requerimiento de la "FND" o incumpla con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico y la propuesta técnica, la "FND" podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY" y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, en adelante "LA SFP", y al Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de "LA LEY".

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en







la forma, términos y procedimientos previstos por "LA LEY", así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la siguiente garantía:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II, de "LA LEY" y 81, fracción II y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", mediante original de fianza impresa en papel seguridad, expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, a favor de la "FND", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la fianza es respecto del "monto máximo a ejercer"), sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a la "FND", en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón Segunda Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, el original de la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción de "EL CONTRATO".

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor "EL CONTRATO" y hasta la formalización de la constancia de cumplimiento de obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la "FND", una vez que cuente con la constancia a que se refiere la Cláusula Trigésima Cuarta "Constancia de cumplimiento de obligaciones" de "EL CONTRATO".

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables, y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:

- a) Provenir de institución afianzadora autorizada por "LA SFP".
- b) Ser expedida a favor de la "FND".
- c) Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.
- d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) Nombre o denominación social de "EL PROVEEDOR".
- f) Domicilio de "EL PROVEEDOR".







- g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total del contrato (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje será respecto del "monto máximo a ejercer").
- h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a la "FND" la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a "EL PROVEEDOR" la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios objeto del presente contrato en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que la "FND", decida incrementar el monto del contrato o las cantidades de conceptos y/o volúmenes de los servicios, de conformidad con los artículos 48, fracción II, de "LA LEY", 91 primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo, de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza, en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o volúmenes de los servicios pactados.

(En caso de que se trate de contrataciones plurianuales, deberá de incluirse el siguiente texto de lo contrario deberá eliminarse).

"LAS PARTES" convienen en que, en virtud de la vigencia plurianual del presente contrato, la fianza de cumplimiento deberá ser otorgada por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate (En caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el







porcentaje de la fianza es respecto del "monto máximo a ejercer") y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a la "FND" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo "EL PROVEEDOR" podrá solicitar a la "FND" que no sea sustituida la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre y cuando ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo 87 del Reglamento de "LA LEY".

(En caso de que se exceptúe al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente, se deberá utilizar el texto siguiente, de lo contrario deberá eliminarse).

DÉCIMA PRIMERA	EXCEPCIÓN DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Con
fundamento en lo e	establecido en el segundo párrafo del artículo 48 de "LA LEY", el
(señalar el nombre	y cargo del servidor público que firmará el contrato como área requirente) en su
carácter de	de la "FND" exceptúa bajo su responsabilidad a "EL PROVEEDOR" de la
presentación de la g	arantía de cumplimiento a que hace referencia la fracción II del precepto legal antes
mencionado.	

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir del día siguiente a la firma de "EL CONTRATO", deberá presentar original de póliza de seguro de responsabilidad civil, expedida por una compañía aseguradora mexicana autorizada para ello, nombrando como beneficiario preferente a la "FND", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la póliza es respecto del "monto máximo a ejercer"), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a "EL PROVEEDOR" durante toda la vigencia de "EL CONTRATO".

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" no presente la referida póliza de responsabilidad civil dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de "EL CONTRATO", la "FND" podrá iniciar el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO".

En caso de que la "FND" otorgue prórroga o espera a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios modificatorios, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio. La falta de presentación de la modificación a la póliza respectiva, será motivo de rescisión de "EL CONTRATO".







DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable ante la **"FND"** por la prestación de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato se rige por lo dispuesto en "**LA LEY**", por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre la "**FND**" y "**EL PROVEEDOR**", así como de su personal.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a la "FND" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la "FND", así como en la ejecución de los servicios.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a la "FND" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

"EL PROVEEDOR" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de la "FND", ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de "LA LEY" y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de "EL PROVEEDOR" demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la "FND", "EL PROVEEDOR" acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a la "FND", a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de la "FND", lo que "EL PROVEEDOR" deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba la "FND", dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la "FND" dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad







jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de la "FND", copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de la "FND", para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que "EL PROVEEDOR" omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, la "FND" cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. en consecuencia, si la "FND" realiza algún pago para concluir el asunto, "EL PROVEEDOR" acepta que la "FND" efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago del "CFDI" que exhiba o envíe "EL PROVEEDOR" en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de la "FND".

Asimismo, en caso de que una vez concluido el presente contrato, la "FND" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la "FND", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" se obliga durante la prestación de los servicios, a cumplir con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades requeridas, así como los tiempos y plazos de ejecución, descritos en los anexos detallados en la Declaración II.3.

Asimismo, deberá observar, entre otros, lo siguiente:

- 1. Ejecutar la prestación de los servicios debiendo intervenir únicamente su personal autorizado y capacitado.
- 2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante la "FND" por cualquier daño o perjuicio que resultare por incumplimiento de las mismas, en los términos de "EL CONTRATO" y sus anexos.
- Ejecutar los servicios en los términos y condiciones establecidos dentro del Anexo Técnico, así como las precisiones técnicas realizadas por la "FND" en la junta de aclaraciones y la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR".







- 4. Contar con los recursos humanos especializados suficientes para mantener la operación en un nivel de disponibilidad óptimo.
- 5. Cubrir el costo de la transportación, viáticos y demás gastos inherentes que se generen, relativos a la prestación del servicio objeto de "EL CONTRATO".
- 6. Notificar por escrito a la "FND" cualquier cambio en su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN DE "LOS SERVICIOS".- La "FND" tendrá en todo momento, la facultad de supervisar, verificar y aceptar directamente o a través de un tercero, si "EL PROVEEDOR" está prestando los servicios de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3., por lo que comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde; de no atender "EL PROVEEDOR" las consideraciones hechas por la "FND" éste podrá iniciar el procedimiento de rescisión, conforme lo indica la Cláusula Décima Octava "Rescisión administrativa" de "EL CONTRATO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de "**LA LEY**" y 102, fracción II de su Reglamento, la "**FND**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", siempre que medie solicitud por escrito de éste, y únicamente sobre los servicios prestados y aceptados por la "**FND**".

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, "EL CONTRATO" podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que la "FND" así lo determine, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada de "EL CONTRATO", conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena "Terminación anticipada" de "EL CONTRATO".

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de "**LA LEY**" y 98 y 99, de su Reglamento, la "**FND**" podrá rescindir administrativamente "**EL CONTRATO**" sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si "**EL PROVEEDOR**" incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en "**EL CONTRATO**" y sus anexos detallados en la Declaración II.3.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:







- 1. Se iniciará a partir de que la "FND" le comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- 2. Transcurrido el término anterior, la "FND" contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido "EL CONTRATO" deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR".
- 3. La "FND" formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a "EL PROVEEDOR", por concepto de los servicios prestados y aceptados hasta el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de "LA LEY".

De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales la "FND" podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o prestación de los servicios pactados en "EL CONTRATO" y sus anexos detallados en la Declaración II.3., independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada en el mismo.
- 2. -Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte "EL CONTRATO".
- 3. -Si no proporciona a la "FND" los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en la ejecución de los servicios objeto de "EL CONTRATO".
- 4. -Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" previstas en "EL CONTRATO".
- 5. -Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de "LA LEY", su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
- 6. -Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- 7. -Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en negligencia, respecto a la prestación de los servicios pactados.







- 8. -Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo, de "LA LEY" y lo establecido en "EL CONTRATO".
- 9. -Cuando "EL PROVEEDOR" acumule el 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", por concepto de penalizaciones; por atraso en el inicio de la prestación de los servicios o en las fechas pactadas para la prestación de los servicios.
- 10. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
- 11.—Si la "FND" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de "EL CONTRATO" o en la ejecución del mismo.

En caso de rescisión de "EL CONTRATO" por causas imputables a "EL PROVEEDOR", la "FND" procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO", se prestare el servicio, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "FND", de que continua vigente la necesidad los servicios, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.

La "FND" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de "EL CONTRATO" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la "FND" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual "LAS PARTES" elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de "LA LEY" y 98, último párrafo de su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que la "FND" proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", con independencia de que hayan sido pagadas total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos, haciendo exigible la garantía de cumplimiento por el porcentaje que corresponda respecto del valor de los servicios pendientes de ejecutarse.







DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La "FND" con fundamento en los artículos 54 Bis de "LA LEY" y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "FND", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por "LA SFP", o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Tercera "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" de "EL CONTRATO", podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" sin responsabilidad alguna para la "FND", ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Séptima "Suspensión Temporal" de "EL CONTRATO".

Cuando se dé por terminado anticipadamente "EL CONTRATO", la "FND" lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de "LA LEY".

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de "LA LEY", 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del ____% aplicado al valor de los servicios no entregados o prestados oportunamente y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO".

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de "LA LEY", "EL PROVEEDOR" acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de que si "EL CONTRATO" es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento" de "EL CONTRATO".







El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de "EL CONTRATO" en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (Diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" (en caso de que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto del contrato) y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DE SERVICIO.- En términos de los artículos 53 Bis de "LA LEY" y 97 de su Reglamento, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o incumplimiento de los requerimientos de niveles de servicio por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA FND" se reserva el derecho de aplicar deducciones en la facturación, de conformidad con establecido dentro del "EL ANEXO TÉCNICO".

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que la aplicación de las deducciones es independiente de la penalización por los incumplimientos señalados en la cláusula que antecede.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de "EL CONTRATO" en virtud de las deducciones aplicadas será del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de "EL CONTRATO" y serán determinadas en función del cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por los incumplimientos en los niveles de servicio señalados en la presente cláusula y se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "FND", de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero, de "LA LEY".

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier contraprestación que realice la "FND" a "EL PROVEEDOR" por un importe mayor a lo debido o a lo que realmente "EL PROVEEDOR" tenga derecho, con motivo del error aritmético, de cálculo o de cualquier otra







naturaleza, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre la "FND", al no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de "LA LEY", 91 y 92, segundo párrafo, de su Reglamento, la "FND" podrá acordar el incremento del monto o de la cantidad de los servicios pactados, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de "EL CONTRATO".

En caso de que la "FND" requiera incrementar los servicios, convendrá por escrito con "EL PROVEEDOR", quien con su aceptación los continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en "EL CONTRATO".

Asimismo, si la "FND" requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de "EL CONTRATO" y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades de los servicios convenidos y "EL PROVEEDOR" lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de "EL CONTRATO", suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la "FND".

Cualquier modificación a "EL CONTRATO", deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en "EL CONTRATO", quienes los sustituyan, quienes designen o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento "EL PROVEEDOR" deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de "EL CONTRATO", a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la "FND", deslindando de toda responsabilidad a este órgano descentralizado, en los términos del artículo 46, de "LA LEY", siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya efectuado el trámite correspondiente que la "FND" establezca para tales efectos.







VIGÉSIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de "EL CONTRATO", que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada de "EL CONTRATO" a que se refieren sus cláusulas "Suspensión Temporal" y "Terminación Anticipada".

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de "LAS PARTES" y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en "EL CONTRATO", siempre y cuando "LAS PARTES" no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PROVEEDOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATO", no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA SEXTA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.- Todas las erogaciones que haga "EL PROVEEDOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de "EL PROVEEDOR" y no podrán ser repercutidos a la "FND".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- "EL PROVEEDOR" no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de la "FND", en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto de "EL CONTRATO", que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al servidor público que administra "EL CONTRATO", a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar en la prestación de los servicios, el cual no podrá ser imputable a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante la "FND", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de los servicios, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o substracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

Los daños y perjuicios señalados en esta cláusula serán del 20% (veinte por ciento) del monto total de "EL CONTRATO".







VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios; se obliga a que toda la información suministrada por la "FND", o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a "EL PROVEEDOR" transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por "EL PROVEEDOR" con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso "EL PROVEEDOR" contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" incumpla con esta obligación, deberá pagar a la "FND" los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a la "FND" de cualquier responsabilidad o consecuencia, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a la "FND".

"EL PROVEEDOR" adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de la "FND". Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de "LAS PARTES" adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. La "FND" comunicará la información confidencial o reservada a "EL PROVEEDOR" que este necesite conocer para realizar la prestación del servicio, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, "EL PROVEEDOR" la devolverá a la "FND" o la destruirá, si esta así lo solicitara.

"EL PROVEEDOR" notificará inmediatamente a la "FND" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con la "FND" en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

La "FND" informará por escrito a "EL PROVEEDOR" cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.







Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que la "FND" entreque a "EL PROVEEDOR" con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

TRIGÉSIMA.- SANCIONES.- Las penas convencionales y deducciones establecidas en "EL CONTRATO" se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima "Penas convencionales a cargo del proveedor" y Vigésima Primera "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio" de "EL CONTRATO": por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", la "FND" estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos efectivas en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales, deducciones y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima "Garantía de los servicios", Décima Primera "Garantía de cumplimiento", Vigésima "Penas convencionales a cargo del proveedor", Vigésima Primera "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio", Vigésima Octava "Daños y Perjuicios" y Vigésima Novena "Confidencialidad" de "EL CONTRATO".

TRIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR", será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la prestación de los servicios, y dado el caso de presentarse alguna violación, "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la "FND" por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se eroque por dicha situación.

La "FND" dará aviso a las autoridades competentes y a "EL PROVEEDOR", en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR" no podrá continuar prestando los servicios, por lo que la "FND" podrá dar por rescindido "EL CONTRATO" en términos de la Cláusula Décima Octava "Rescisión administrativa".







TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- "EL PROVEEDOR" conviene y acepta que la "FND" será el propietario único y exclusivo de todo desarrollo y/o producto de los servicios proporcionados, a partir de la fecha de la concepción, creación o fijación en un medio tangible de expresión, lo que ocurra primero, de tal desarrollo y/o producto y de todos los derechos de autor; así como del perfeccionamiento de procesos, mejoras técnicas, modelos de utilidad, diseño industrial, invenciones, patentes, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la información y la información modificada. Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta en que todos los aspectos de tal información e información modificada, desarrollo y productos se consideran "obra por encargo" susceptibles de protección por derechos de autor, en términos de los artículos 3, 5, 6, 11, 13, fracciones XI y XIV, 30, 32, 83, 83 Bis, segundo párrafo, 101, 102 y 103, de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 46, de su Reglamento; en relación con los artículos 2, 10, 11, 12, 16, 28, 31 y 32 de la Ley de la Propiedad Industrial.

"LAS PARTES" convienen que bajo ninguna circunstancia con la celebración de "EL CONTRATO" debe considerarse que "EL PROVEEDOR" es coautor de la información e información modificada, dentro del significado que recibe esa expresión en la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, "EL PROVEEDOR" no publicará o divulgará de manera alguna las disposiciones en materia de privacidad y seguridad, en relación con datos federales, estatales o que sean propiedad de la "FND".

TRIGÉSIMA TERCERA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- "LAS PARTES" convienen que durante la ejecución de "EL CONTRATO", las obligaciones de "EL PROVEEDOR" subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de la "FND" cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de la "FND".

TRIGÉSIMA CUARTA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- La "FND" por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO" al término del mismo, procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de "LA LEY", documento con base en el cual "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (INDIVISIBILIDAD O DIVISIBILIDAD) DE LA OBLIGACIÓN.- En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por "LA SFP" el 09 de mayo de 2011, la "FND" **CONTRATO**" determina obligaciones "EL que las que se convienen







(indivisibles/divisibles) dadas las características, cantidad y destino de los servicios, en consecuencia establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios y, por tanto, cualquier incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de "EL CONTRATO".
En razón de lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que las obligaciones de "EL CONTRATO" son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.
TRIGÉSIMA SEXTA LEGISLACIÓN APLICABLE Para el cumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen "LA LEY", su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.
TRIGÉSIMA SÉPTIMA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA Para la interpretación y cumplimiento de "EL CONTRATO", así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.
"LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.
Leídas las cláusulas por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance, "EL CONTRATO" se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día de de 2021.







Por la " FND "	Por "EL PROVEEDOR"	
Apoderado Legal y área requirente y responsable de la administración y verificación del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios	Responsable de la verificación del cumplimiento de contrato	
LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONNÚMERO, DENOMINADA "", EL DÍA	IDEN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN CELEBRADO POR LA " FND " CON LA SOCIEDAD _ DE DE 2021.	







ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Ciudad de Mexico, a de
En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Norelativa a la Adquisición de
El suscritoen mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el Notario Público No, comparezco a nombre de mi representada a declarar:
Que estoy conforme y acepto la convocatoria y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la juntas(s) de aclaraciones.
Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.
Atentamente
Nombre, cargo y firma del representante







Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo

<u>PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS</u>

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presénciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

	México D.F. de	de 20
Nombre de la Empresa		
En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una inicia	ativa sin duda histórica, para a	poyar a las
PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer	r un Programa Obligatorio de (Compras del
Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas me	exicanas. Dicho programa prete	ende que en
el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal		
generador del Producto Interno Bruto	o y de empleo.	
Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de		tidades al
	•	

Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:







Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - o Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo. Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.







5.-Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio 6.-Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros) La firma deberá coincidir con la del convenio

7.-Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

- 8.-Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

cione enios.

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me propor la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convemismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.
Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.
Cadena(s) a la que desea afiliarse:
*
*
*
Número(s) de proveedor (opcional):







* - *		
Datos generales de la empresa.		
Datos generales de la empresa.		
Razón Social:		
Fecha de alta SHCP:		
R.F.C.:		
Domicilio Fiscal: Calle:	No.:	
C.P.:		
Colonia:	Ciud	lad:
Teléfono (incluir clave LADA):		
Fax (incluir clave LADA):		
e-mail: Nacionalidad:		
Datos de constitución de la sociedad:	(Acta Constitutiva / P	Persona Moral)
No. de la Escritura:	(Acta Constitutiva / I	croona morary
Fecha de la Escritura:		
Datos del Registro Público de Com	ercio	
Fecha de Inscripción:		
Entidad Federativa:		
Delegación ó municipio:		
Folio:		
Fecha del folio : Libro:		
Partida:		
Fojas:		
Nombre del Notario Público:		
No. de Notaria:		
Entidad del Corredor ó Notario:		
Delegación o municipio del corredor ó		
Datos de inscripción y registro de p		e dominio (Persona Moral):
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)	
No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:		
Tipo de Poder: Único ()	Mancomunado ()	Consejo ()
Tipo de l'odei.	Maricontanado ()	00130,0 ()
Datos del registro público de la pro	piedad y el comercio	(Persona Moral):
Fecha de inscripción:		
Entidad Federativa:		
Delegación ó municipio:		
Folio:		
Fecha del folio :		
Libro: Partida:		
Fojas:		
Nombre del Notario Público:		
No. de Notaría:		
Entidad del Corredor ó Notario:		
Delegación o municipio del corredor ó	Notario:	







ombre: stado civil:					
stado civil:					
echa de nacimiento:					
.F.C.:					
echa de alta SHCP:					
eléfono:					
ax (incluir clave LADA):					
mail:					
acionalidad:					
po de identificación oficial: Credencial IFE ()Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()					
o. de la identificación(si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):					
omicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:					
omono rioda. Odno. rion on Odoma. Oddad.					
atos del banco donde se depositarán recursos:					
oneda: pesos (X) dólares ()					
ombre del banco:					
o. de cuenta (11 dígitos):					
laza:					
o. de sucursal:					
LABE bancaria:(18 dígitos):					
egimen: Mancomunada() Individual () Indistinta() Organo colegiado()					
ersona(s) autorizada(s), nor la PyME nara la entrega y uso de claves:					
ersona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:					
ombre:					
ombre: uesto:					
ombre: uesto: eléfono (incluir clave LADA): Fax:					
ombre: uesto:					
ombre: uesto: eléfono (incluir clave LADA): Fax: rmail:					
ombre: uesto: eléfono (incluir clave LADA): Fax: email: ctividad empresarial:					
ombre: uesto: eléfono (incluir clave LADA): Fax: -mail: ctividad empresarial: echa de inicio de operaciones:					
ombre: uesto: eléfono (incluir clave LADA): Fax: -mail: ctividad empresarial: echa de inicio de operaciones: ersonal ocupado:					
ombre: uesto: eléfono (incluir clave LADA): Fax: mail: ctividad empresarial: echa de inicio de operaciones: ersonal ocupado: ctividad ó giro:					
ombre: uesto: eléfono (incluir clave LADA): Fax: mail: ctividad empresarial: echa de inicio de operaciones: ersonal ocupado: ctividad ó giro: mpleos a generar:					
ombre: uesto: eléfono (incluir clave LADA): Fax: email: ctividad empresarial: echa de inicio de operaciones: ersonal ocupado: ctividad ó giro: mpleos a generar: rincipales productos:					
ombre: uesto: eléfono (incluir clave LADA): Fax: email: ctividad empresarial: echa de inicio de operaciones: ersonal ocupado: ctividad ó giro: empleos a generar: rincipales productos: entas (último ejercicio) anuales:					
ombre: uesto: eléfono (incluir clave LADA): Fax: email: ctividad empresarial: echa de inicio de operaciones: ersonal ocupado: ctividad ó giro: empleos a generar: rincipales productos: entas (último ejercicio) anuales: etas exportación:					
ombre: uesto: eléfono (incluir clave LADA): Fax: email: ctividad empresarial: echa de inicio de operaciones: ersonal ocupado: ctividad ó giro: mpleos a generar: rincipales productos: entas (último ejercicio) anuales: etas exportación: ctivo total (aprox.):					
ombre: uesto: eléfono (incluir clave LADA): Fax: -mail: ctividad empresarial: echa de inicio de operaciones: ersonal ocupado: ctividad ó giro: mpleos a generar: rincipales productos: entas (último ejercicio) anuales: etas exportación: ctivo total (aprox.): apital contable (aprox.)					
ombre: uesto: eléfono (incluir clave LADA): Fax: email: ctividad empresarial: echa de inicio de operaciones: ersonal ocupado: ctividad ó giro: mpleos a generar: rincipales productos: entas (último ejercicio) anuales: etas exportación: ctivo total (aprox.):					

TEXTOS SUGERIDOS A INCORPORAR EN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

4.4 TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN

El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones).

La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es: _ (7)___







	El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es:(8)(remitir al anexo técnico si es necesario)		
	El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios ó entrega del bien es:(9)(remitir al anexo técnico si es necesario)		
	Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de _ días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.		
5.12	FIRMA DEL CONTRATO		
5.13	AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.		
6.	ASPECTOS ECONÓMICOS.		
6.2.	CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN. Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:		
	Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los () días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de <u>la dependencia o entidad</u> , conforme al anexo 7.		
	Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante adjudicado, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante adjudicado pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver anexo 17 "Cadenas Productivas".		







ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

	Ciudad de México, a	_ de	de 2021.
A QUIEN CORRESPONDA. FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLI AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y			
Con fundamento en lo establecido por el Arrendamientos y Servicios, y el artículo 40, er licitante per expedido por el Notario Público N, comparezco a nombre de i	B fracción VIII, inciso b) n mi carácter de repres personalidad que acredito lo, de la Ciudad	de su Reglame sentante legal o con el testimo de	ento, el suscrito de la empresa nio notarial no.
Que en relación con la Invitación a Cua , relativa a la Ado			
, relativa a la Add su caso: y como integrante de la agru y), manif	ipación conformada po	r las empresa	s participantes
o a través de interpósita persona, tanto el s abstendremos de adoptar conductas para dalteren las evaluaciones de las proposiciones otorguen condiciones más ventajosas, descrita.	uscrito como mi represer que los servidores público es, el resultado del proce	ntada os de la Financie dimiento, u otro	ra, induzcan o s aspectos que
Manifiesto lo anterior para los efectos legale	s a que haya lugar.		
Atentamente			
Nombre, cargo y firma del representante	de la empresa.		







ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

	Ciudad de México, a	_ de	de 2021.
A QUIEN CORRESPONDA. FINANCIERA NACIONAL DE DESARROL AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y	_		
Con fundamento en lo establecido por los a Adquisiciones, Arrendamientos y, en mi personal	Servicios del Secto carácter de representa idad que acredito con el	r Público, el inte legal de la testimonio notarial n	suscrito empresa o
expedido por el Notario Público No, comparezco, a nombre de			stado de
Que en relación con la Invitación a Cua , relativa a l	a Contratación de la n su caso: como integrante	prestación del Ser e de la agrupación co	vicio de nformada
por las empresas y que mi representada), manifiesto b	ajo protesta de deci	ir verdad
acta constitutiva de fecha, pas	ada ante la fe del Notario F	Público número	·
Manifiesto lo anterior para los efectos legale	es a que haya lugar.		
Atentamente			
Nombre, cargo y firma del representante	de la empresa		
Nota: En el caso de que se presenten proposición de las empresas que integran la proposición cor		se deberá presentar por	cada una







ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_	de _	do	e (1)
(2)				
Presente.				
Me refiero al procedimiento de(3)	_ No	(4)	en el que r	mi
representada, la empresa(5), partic	ipa a través de	la presente p	roposición.	
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el		-	•	
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pú				
DECIR VERDAD que mi representada está constituida co	onforme a las le	yes mexicana	s, con Regist	ro
Federal de Contribuyentes(6), y	asimismo que	e considerand	lo los criterio	วร
(sector, número total de trabajadores y ventas anuales)	establecidos	en el Acuerdo	por el que s	se
establece la estratificación de las micro, pequeñas y n	nedianas empr	esas, publicad	do en el Diar	io
Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi repre	sentada tiene	un Tope Máxir	mo Combinad	ok
de(7), con base en lo cu	ual se estati	ifica como	una empres	sa
·				
De igual forma, declaro que la presente manifestación la	a hago teniend	o pleno conoc	imiento de au	ле
la omisión, simulación o presentación de información fal	•	•	·	
•		•	•	
69, sancionable en términos de lo dispuesto por el artículo 81, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.				
rtesponsabilidades Administrativas, y demas disposicion	es aplicables.			
ATENTAMEI	NTE			
(9)				







INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente







CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

	Ciudad de México, a _	de	de 20
Financiera Nacional d Rural, Forestal y Peso Presente.	de Desarrollo Agropec quero	uario,	
Procedimiento de conti	ratación No		
Objeto de la contratacion	ón:		
proposición presentada a t a documentación requerid	ravés de medios electrónio la por la convocante, cuan nación no pueda abrirse p	cos de comunicaci do el archivo elect	endrá como no presentada la ón (CompraNet) y, en su caso rónico en el que se contengar us informático o por cualquiel
	NOMBRE Y F		







FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPÓ CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO. (Personas morales)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno Con cargo de:
Empresa: Procedimiento LP/ITP/AD:
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(Nombre) en mi carácter de de la persona moral (Nombre), personalidad que acredito en términos del (instrumento notarial), de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.
Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.
Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.
Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.
Nombre y firma
Ciudad de México, a de de







FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPÓ CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO. (Personas físicas)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno Procedimiento LP/ITP/AD:
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(Nombre) con RFC y con domicilio en, que participo en la contratación pública de carácter federal, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.
Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.
Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.
Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.
Nombre y firma
Ciudad de México, a de de







ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA			
NÚMERO:IA-006HAN001-E66-2021			
ADQUISICIÓN DE			
Empresa:			
Nombre del Representante Legal:			
<u>Firma.</u>			

<u>Instrucciones:</u> Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

EVENTO: Junta de Aclaraciones

Factor 1.

¿El contenido de la Convocatoria es claro para la Adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar?

TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO

Factor 2.

¿Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad?

TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO

EVENTO: Presentación de Proposiciones y Apertura de Proposiciones.

Factor 8.

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN DESACUERDO
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	

EVENTO: Resolución Técnica

Factor 4.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso?

TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GÉNERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO

EVENTO: Fallo

Factor 5.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del licitante o licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO







E١	/FI	V٦	CO:	G	ana	rai	00
=		N I	ıv.	Gŧ	21 IC	1 1	

Factor 10.

¿El acceso al inmueble fue expedito?

TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO

Factor 9.

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO

Factor 6.

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

1		,	,
TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO

Factor 7.

¿Volvería a participar en otra Invitación a Cuando Menos Tres Personas que emita esta institución?

TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO

Factor 3.

¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable?

1 - 3			
TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO

APARTADO II.

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

_	

FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. AGRARISMO 227 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.- GERENCIA DE ADQUISICIONES.

AGRARISMO 227 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

- 3.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN: alobo@fnd.gob.mx
- 4.- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.







NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de *la* Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen o dan gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación i**mpactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.







Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la mediad que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- **III.-** El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado







Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- **II.** A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- **III.** A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.







PRECIOS DE REFERENCIA





Arrendamiento de Equipo de cómputo personal

			Característica	Característica		PR
Partida	Perfil	Descripción	1	2	Rango	(Precio de
			'	2		Referencia)
		Computadora de escritorio básica	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 21,000	2,260.45
		Computadora de escritorio básica	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 130,000	2,075.33
2	"DI"	Computadora de escritorio básica	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 260,000	2,062.65
		Computadora de escritorio básica	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 380,000	2,052.85
		Computadora de escritorio básica	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 520,000	2,042.10
		Computadora de escritorio ligera	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 21,000	2,234.54
		Computadora de escritorio ligera	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 130,000	2,199.78
4	"D2"	Computadora de escritorio ligera	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 260,000	2,182.27
		Computadora de escritorio ligera	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 380,000	2,172.16
		Computadora de escritorio ligera	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 520,000	2,162.74
		Computadora de escritorio intermedia	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 21,000	2,706.72
		Computadora de escritorio intermedia	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 130,000	2,614.64
6	"D3"	Computadora de escritorio intermedia	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 260,000	2,593.24
		Computadora de escritorio intermedia	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 380,000	2,580.48
		Computadora de escritorio intermedia	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 520,000	2,569.00
		Computadora de escritorio especia izada	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 21,000	5,828.27
		Computadora de escritorio especia izada	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 130,000	5,764.05
8	"D4"	Computadora de escritorio especia izada	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 260,000	5,724.62
		Computadora de escritorio especia izada	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 380,000	5,704.08
		Computadora de escritorio especia izada	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 520,000	5,684.54
		Computadora de escritorio avanzada	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 21,000	3,065.82
		Computadora de escritorio avanzada	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 130,000	3,010.33
10	"D5"	Computadora de escritorio avanzada	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 260,000	2,979.63
		Computadora de escritorio avanzada	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 380,000	2,960.09
		Computadora de escritorio avanzada	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1 a 520,000	2,940.27
		Computadora de escritorio básica	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 21,000	2,110.43
		Computadora de escritorio básica	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 130,000	2,087.72
1	"D1"	Computadora de escritorio básica	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 260,000	2,077.04
		Computadora de escritorio básica	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 380,000	2,068.57
		Computadora de escritorio básica	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 520,000	2,060.46
		Computadora de escritorio ligera	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 21,000	2,329.59
		Computadora de escritorio ligera	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 130,000	2,296.17
3	"D2"	Computadora de escritorio ligera	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 260,000	2,279.94
		Computadora de escritorio ligera	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 380,000	2,271.96
		Computadora de escritorio ligera	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 520,000	2,264.92







	l	1 1	1	1		4
5		Computadora de escritorio intermedia	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 21,000	2,680.64
		Computadora de escritorio intermedia	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 130,000	2,595.80
	"D3"	Computadora de escritorio intermedia	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 260,000	2,576.20
		Computadora de escritorio intermedia	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 380,000	2,564.86
		Computadora de escritorio intermedia	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 520,000	2,553.90
		Computadora de escritorio especia izada	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 21,000	6,478.85
		Computadora de escritorio especia izada	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 130,000	6,420.03
7	"D4"	Computadora de escritorio especia izada	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 260,000	6,381.12
		Computadora de escritorio especia izada	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 380,000	6,361.10
		Computadora de escritorio especia izada	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 520,000	6,341.59
		Computadora de escritorio avanzada	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 21,000	3,161.70
	"D5"	Computadora de escritorio avanzada	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 130,000	3,112.05
9		Computadora de escritorio avanzada	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 260,000	3,082.48
		Computadora de escritorio avanzada	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 380,000	3,063.01
		Computadora de escritorio avanzada	Sin red inalámbrica	Windows	1 a 520,000	3,043.66
	"Dì"	Computadora de escritorio básica	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 21,000	1,857.96
		Computadora de escritorio básica	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 130,000	1,830.72
2		Computadora de escritorio básica	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 260,000	1,818.63
		Computadora de escritorio básica	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 380,000	1,809.62
		Computadora de escritorio básica	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 520,000	1,801.35
	"D2"	Computadora de escritorio ligera	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 21,000	2,070.30
		Computadora de escritorio ligera	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 130,000	2,039.50
4		Computadora de escritorio ligera	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 260,000	2,022.73
		Computadora de escritorio ligera	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 380,000	2,012.84
		Computadora de escritorio ligera	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 520,000	2,003.77
	"D3"	Computadora de escritorio intermedia	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 21,000	2,497.54
		Computadora de escritorio intermedia	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 130,000	2,406.98
6		Computadora de escritorio intermedia	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 260,000	2,387.11
		Computadora de escritorio intermedia	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 380,000	2,375.62
		Computadora de escritorio intermedia	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 520,000	2,365.11
	"D4"	Computadora de escritorio especia izada	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 21,000	5,857.90
		Computadora de escritorio especia izada	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 130,000	5,792.54
8		Computadora de escritorio especia izada	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 260,000	5,753.14
		Computadora de escritorio especia izada	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 380,000	5,732.68
		Computadora de escritorio especia izada	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 520,000	5,713.56
		+ ' '				







		Computadora de escritorio avanzada	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 21,000	2,873.50
10		Computadora de escritorio avanzada	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 130,000	2,820.25
	"D5"	Computadora de escritorio avanzada	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 260,000	2,791.09
		Computadora de escritorio avanzada	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 380,000	2,772.34
		Computadora de escritorio avanzada	Con tarjeta de red inalámbrica	Linux	1 a 520,000	2,754.39
		Computadora de escritorio básica	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 21,000	1,846.92
	"DI"	Computadora de escritorio básica	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 130,000	1,821.55
1		Computadora de escritorio básica	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 260,000	1,808.08
		Computadora de escritorio básica	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 380,000	1,799.05
		Computadora de escritorio básica	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 520,000	1,790.7
		Computadora de escritorio ligera	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 21,000	2,049.08
		Computadora de escritorio ligera	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 130,000	2,020.7
3	"D2"	Computadora de escritorio ligera	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 260,000	2,003.05
		Computadora de escritorio ligera	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 380,000	1,993.24
		Computadora de escritorio ligera	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 520,000	1,984.29
		Computadora de escritorio intermedia	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 21,000	2,472.48
		Computadora de escritorio intermedia	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 130,000	2,336.57
5	"D3"	Computadora de escritorio intermedia	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 260,000	2,364.03
		Computadora de escritorio intermedia	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 380,000	2,352.63
		Computadora de escritorio intermedia	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 520,000	2,342.25
	"D4"	Computadora de escritorio especia izada	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 21,000	5,838.7
		Computadora de escritorio especia izada	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 130,000	5,719.48
7		Computadora de escritorio especia izada	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 260,000	5,735.56
		Computadora de escritorio especia izada	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 380,000	5,715.24
		Computadora de escritorio especia izada	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 520,000	5,696.21
	"D5"	Computadora de escritorio avanzada	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 21,000	2,858.16
		Computadora de escritorio avanzada	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 130,000	2,731.30
9		Computadora de escritorio avanzada	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 260,000	2,775.90
		Computadora de escritorio avanzada	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 380,000	2,757.26
		Computadora de escritorio avanzada	Sin red inalámbrica	Linux	1 a 520,000	2,739.30
		Computadora Portátil General (laptop ligera)	Con estación de trabajo para laptop	Windows	1 a 1,100	2,465.09
		Computadora Portátil General (laptop ligera)	Con estación de trabajo para laptop	Windows	1 a 21,000	2,401.74
12		Computadora Portátil General (laptop ligera)	Con estación de trabajo para laptop	Windows	1 a 41,000	2,384.26
		Computadora Portátil General (laptop ligera)	Con estación de trabajo para laptop	Windows	1 a 61,000	2,369.93
		Computadora Portátil General (laptop ligera)	Con estación de trabajo para laptop	Windows	1 a 91,500	2,350.39
	"L2"	Computadora Portátil (laptop intermedia)	Con estación de trabajo para laptop	Windows	1 a 1,100	2,926.98
		Computadora Portátil (laptop intermedia)	Con estación de trabajo para laptop	Windows	1 a 21,000	2,866.69
14		Computadora Portátil (laptop intermedia)	Con estación de trabajo para laptop	Windows	1 a 41,000	2,835.65
		Computadora Portátil (laptop intermedia)	Con estación de trabajo para laptop	Windows	1 a 61,000	2,816.16
		Computadora Portátil (laptop intermedia)	Con estación de trabajo para laptop	Windows	1 a 91,500	2,792.38
	"L3"	Computadora Portátil Especia izada (Laptop Workstation)	Con estación de trabajo para laptop	Windows	1 a 1,100	7,588.0
		Computadora Portátil Especia izada (Laptop Workstation)	Con estación de trabajo para laptop	Windows	1 a 21,000	7,462.93
16		Computadora Portátil Especia izada (Laptop Workstation)	Con estación de trabajo para laptop	Windows	1 a 41,000	7,383.31
		Computadora Portátil Especia izada (Laptop Workstation)	Con estación de trabajo para laptop	Windows	1 a 61,000	7,340.84
		Computadora Portátil Especia izada (Laptop Workstation)	Con estación de trabajo para laptop	Windows	1 a 91,500	7,282.24







		Computadora Portátil General (laptop ligera)	Con actación do trabajo para la sta-	C	1. 1100	.,
12		1 1 3 7	Con estación de trabajo para laptop	Linux	1 a 1,100	2,334.67
	"LI"	Computadora Portátil General (laptop ligera)	Con estación de trabajo para laptop	Linux	1 a 21,000	2,292.21
		Computadora Portátil General (laptop ligera)	Con estación de trabajo para laptop	Linux	1 a 41,000	2,275.10
		Computadora Portátil General (laptop ligera)	Con estación de trabajo para laptop	Linux	1 a 61,000	2,261.26
		Computadora Portátil General (laptop ligera)	Con estación de trabajo para laptop	Linux	1 a 91,500	2,242.41
		Computadora Portátil (laptop intermedia)	Con estación de trabajo para laptop	Linux	1 a 1,100	2,854.72
		Computadora Portátil (laptop intermedia)	Con estación de trabajo para laptop	Linux	1 a 21,000	2,793.95
14	"L2"	Computadora Portátil (laptop intermedia)	Con estación de trabajo para laptop	Linux	1 a 41,000	2,763.19
		Computadora Portátil (laptop intermedia)	Con estación de trabajo para laptop	Linux	1 a 61,000	2,743.80
		Computadora Portátil (laptop intermedia)	Con estación de trabajo para laptop	Linux	1 a 91,500	2,719.89
		Computadora Portátil Especia izada (Laptop Workstation)	Con estación de trabajo para laptop	Linux	1 a 1,100	7,635.68
		Computadora Portátil Especia izada (Laptop Workstation)	Con estación de trabajo para laptop	Linux	1 a 21,000	7,508.14
16	"L3"	Computadora Portátil Especia izada (Laptop Workstation)	Con estación de trabajo para laptop	Linux	1 a 41,000	7,427.64
		Computadora Portátil Especia izada (Laptop Workstation)	Con estación de trabajo para laptop	Linux	1 a 61,000	7,385.13
		Computadora Portátil Especia izada (Laptop Workstation)	Con estación de trabajo para laptop	Linux	1 a 91,500	7,325.31
		Computadora Portátil General (laptop ligera)	Sin estación de Trabajo	Windows	1 a 1,100	2,359.27
	"L1"	Computadora Portátil General (laptop ligera)	Sin estación de Trabajo	Windows	1 a 21,000	2,307.15
11		Computadora Portátil General (laptop ligera)	Sin estación de Trabajo	Windows	1 a 41,000	2,284.79
		Computadora Portátil General (laptop ligera)	Sin estación de Trabajo	Windows	1 a 61,000	2,263.54
		Computadora Portátil General (laptop ligera)	Sin estación de Trabajo	Windows	1 a 91,500	2,239.23
	"L2"	Computadora Portátil (laptop intermedia)	Sin estación de Trabajo	Windows	1 a 1,100	2,799.75
		Computadora Portátil (laptop intermedia)	Sin estación de Trabajo	Windows	1 a 21,000	2,736.39
13		Computadora Portátil (laptop intermedia)	Sin estación de Trabajo	Windows	1 a 41,000	2,703.29
		Computadora Portátil (laptop intermedia)	Sin estación de Trabajo	Windows	1 a 61,000	2,680.44
		Computadora Portátil (laptop intermedia)	Sin estación de Trabajo	Windows	1 a 91,500	2,653.57
		Computadora Portátil Especia izada (Laptop Workstation)	Sin estación de Trabajo	Windows	1 a 1,100	7,302.28
	"L3"	Computadora Portátil Especia izada (Laptop Workstation)	Sin estación de Trabajo	Windows	1 a 21,000	7,151.03
15		Computadora Portátil Especia izada (Laptop Workstation)	Sin estación de Trabajo	Windows	1 a 41,000	7,055.80
		Computadora Portátil Especia izada (Laptop Workstation)	Sin estación de Trabajo	Windows	1 a 61,000	6,993.74
		Computadora Portátil Especia izada (Laptop Workstation)	Sin estación de Trabajo	Windows	1 a 91,500	6,920.79
		Computadora Portátil General (laptop ligera)	Sin estación de Trabajo	Linux	1 a 1,100	2,130.57
	"LI"	Computadora Portátil General (laptop ligera)	Sin estación de Trabajo	Linux	1 a 21,000	2,081.61
11		Computadora Portátil General (laptop ligera)	Sin estación de Trabajo	Linux	1 a 41,000	2,061.43
		Computadora Portátil General (laptop ligera)	Sin estación de Trabajo	Linux	1 a 61,000	2,042.76
		Computadora Portátil General (laptop ligera)	Sin estación de Trabajo	Linux	1 a 91,500	2,020.93
		Computadora Portátil (laptop intermedia)	Sin estación de Trabajo	Linux	1 a 1,100	2,596.19
		Computadora Portátil (laptop intermedia)	Sin estación de Trabajo	Linux	1 a 21,000	2,536.97







13	"L2"	Computadora Portátil (laptop intermedia)	Sin estación de Trabajo	Linux	1 a 41,000	2,507.34
		Computadora Portátil (laptop intermedia)	Sin estación de Trabajo	Linux	1 a 61,000	2,488.70
		Computadora Portátil (laptop intermedia)	Sin estación de Trabajo	Linux	1 a 91,500	2,464.75
	"L3"	Computadora Portátil Especia izada (Laptop Workstation)	Sin estación de Trabajo	Linux	1 a 1,100	7,424.44
		Computadora Portátil Especia izada (Laptop Workstation)	Sin estación de Trabajo	Linux	1 a 21,000	7,269.76
15		Computadora Portátil Especia izada (Laptop Workstation)	Sin estación de Trabajo	Linux	1 a 41,000	7,173.14
		Computadora Portátil Especia izada (Laptop Workstation)	Sin estación de Trabajo	Linux	1 a 61,000	7,110.69
		Computadora Portátil Especia izada (Laptop Workstation)	Sin estación de Trabajo	Linux	1 a 91,500	7,035.95
		Apple móvil MacBook	Sin estación de Trabajo	Nativo (ú tima versión	1 a 100	4,596.86
		Apple móvil MacBook	Sin estación de Trabajo	Nativo (ú tima versión	1 a 200	4,524.24
17	"M1"	Apple móvil MacBook	Sin estación de Trabajo	Nativo (ú tima versión	1a 400	4,483.47
		Apple móvil MacBook	Sin estación de Trabajo	Nativo (ú tima versión	1 a 600	4,461.06
		Apple móvil MacBook	Sin estación de Trabajo	Nativo (ú tima versión	1 a 900	4,442.20
	"M2"	Apple de Escritorio iMac	Sin estación de Trabajo	Nativo (ú tima versión	1 a 200	4,515.33
		Apple de Escritorio iMac	Sin estación de Trabajo	Nativo (ú tima versión	1 a 700	4,444.05
18		Apple de Escritorio iMac	Sin estación de Trabajo	Nativo (ú tima versión	1 a 1,200	4,409.19
		Apple de Escritorio iMac	Sin estación de Trabajo	Nativo (ú tima versión	1 a 1,600	4,313.26
		Apple de Escritorio iMac	Sin estación de Trabajo	Nativo (ú tima versión	1 a 2,400	4,378.11
	"∏"	Tableta (igera)	Sin estación de Trabajo	Nativo (ú tima versión	1 a 300	853.32
		Tableta (igera)	Sin estación de Trabajo	Nativo (ú tima versión	1 a 800	826.74
19		Tableta (igera)	Sin estación de Trabajo	Nativo (ú tima versión	1 a 1300	821.99
		Tableta (igera)	Sin estación de Trabajo	Nativo (ú tima versión	1 a 1,700	818.54
		Tableta (igera)	Sin estación de Trabajo	Nativo (ú tima versión	1 a 2,550	815.41
	"T2"	Tableta (especia izada)	Sin estación de Trabajo	Nativo (ú tima versión	1 a 300	1,851.27
		Tableta (especia izada)	Sin estación de Trabajo	Nativo (ú tima versión	1 a 800	1,815.75
20		Tableta (especia izada)	Sin estación de Trabajo	Nativo (ú tima versión	1 a 1300	1,806.74
		Tableta (especia izada)	Sin estación de Trabajo	Nativo (ú tima versión	1 a 1,700	1,744.20
		Tableta (especia izada)	Sin estación de Trabajo	Nativo (ú tima versión	1 a 2,550	1,796.09

^{*}Precios de Referencia unitario, mensual y sin IVA











Arrendamiento Periféricos				
Partida	Perfil	Descripción	PR (Precio de Referencia)	
21	"P01"	Teclado y mouse	60.95	
22	"P02"	Periféricos Conferencia	260.82	
23	"P03"	Monitor	426.56	
24	"P04"	Candado para equipo de cómputo de escritorio o portátil	62.64	
25	"P05"	Estación de trabajo para laptop	581.49	
26	"P06"	Lector DVD	170.49	
27	"P07"	Biométricos	252.67	
28	"P08"	Lector de código de barras	250.86	
29	"P09"	Video Proyector	1,558.58	
30	"P10"	No Break Tipo I	265.29	
31	"PII"	No Break Tipo II	353.66	
32	"P12"	Tarjeta de red inalámbrica	88.88	

^{*}Precios de Referencia unitario, mensual y sin IVA